UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACION
ESCUELA DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION ESCOLAR

DISEÑO DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA "CONFECCIONES PARIS" C.A.

(Tesis de Grado)

TUTOR:

Prof. Eliseo González

TESISTAS:

Ballejo, Gloria

Pereira, Ana R.

Vallejo, Fanny

CARACAS, ENERO DEL 2000

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
ESCUELA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

"DISEÑO DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA "CONFECCIONES PARIS" C.A.

(Tesis de Grado)

TUTOR:
Prof. Eliseo González

TESISTAS:
Ballejo, Gloria
Pereira, Ana R.
Vallejo, Fanny

Caracas, Enero de 2000

AGRADECIMIENTO

"Gracias Padre por habernos permitido Sabiduría a nuestro espíritu y guiar nuestras mentes en todas las acciones que nos propusimos llevar a cabo durante el Trabajo de Grado, juntas mi hermana y mi cuñada de acuerdo al Plan Divino y a la Armonía Divina, tratando de superar todos los obstáculos que se entrecruzaban.

Por lo tanto invocamos a la Sagrada Energía Protectora siempre imaginando un chorro de luz que baja desde el Sol para que construya alrededor de nosotras y de todos aquellos que estaban en este proceso una pirámide como un aura protectora que nos acompañen a todas partes y nada negativo pueda traspasar esta energía divina que es mas fuerte que el acero y que a nuestros cuerpos solo llegue luz, amor y sabiduría divina amén.

Les damos las gracias a nuestro Tutor Eliseo González por brindarnos y dedicarnos parte de su tiempo en la asesoría y orientación para poder cumplir con el desarrollo y culminación de esta Tesis de Grado.

Rosa, Fanny y Gloria

DEDICATORIA

El Presente Trabajo se lo dedico muy especialmente a mis sobrinos, Andris, Andreina, Jesús, Mariángela, María Francia, Franci, Robert y Diego como un esfuerzo, empeño, dedicación y perseverancia para que ellos sigan sus estudios durante su vida, buscando sabiduría, para el bien de ellos y la humanidad sin importar los obstáculos que suelen presentarse.

Agradezco a Dios, a la Virgen María y a la Santísima Trinidad, haberme permitido llegar a la culminación de mis estudios e igualmente a la ayuda de mi Madre Carmen mis hermanos Francisco, Raúl, José, Pedro, Zoraida y especialmente a mi hermana Fanny por su insistencia para que me integrará a su equipo conjuntamente con su cuñada Rosita ya que sin su ayuda no hubiese podido lograr mi meta.

Gracias a todos: Profesores, compañeros y a la Divina Providencia.

Gloria Ballejo

DEDICATORIA

La presente investigación se la dedico con mucho amor y muy especialmente a mi padre esposo y pequeños hijos, por su apoyo incondicional, paciencia y comprensión en todo momento. Así mismo espero que este Trabajo Investigativo sea de utilidad para la humanidad.

Le doy las gracias a nuestro Tutor el Prof. Eliseo González y a mi cuñada Fanny por su guía y apoyo para la culminación con éxito de mi carrera.

Gracias, sinceramente

Ana Rosa Pereira

DEDICATORIA

"Gracias Padre por haberme permitido sabiduría a mi espíritu y guiar mi mente en todas mis acciones que me propuse llevar a cabo durante el Trabajo de Investigación, junto a mi hermana y cuñada de acuerdo al Plan Divino y a la Armonía Divina, tratando de superar todos los obstáculos que se entrecruzaban. Por lo tanto invoco a la Sagrada Energía Protectora siempre imaginando un chorro de luz azul que baja desde el sol, para que construya alrededor de mi y de todos aquellos que estaban en lo mismo una pirámide como un aura protectora que nos acompañe a todas partes y nada negativo pueda traspasar esta energía divina que es más fuerte que el acero y que a nuestro cuerpo sólo llegue luz, amor y sabiduría divina Amén.

Le doy las gracias muy especialmente a: Enrique y a la Lic. Tania Jiménez por su gran esfuerzo y apoyo en la orientación y desarrollo de nuestra Tesis de Grado. Y a todos los profesores y aquellas personas que de manera incondicional nos dieron su apoyo.

Fanny Vallejo

INDICE

Agradecimiento	i
Dedicatoria	ii
Introducción	1
CAPITULO I (El Problema)	3
1.1. Planteamiento del Problema.	5
1.2. Justificación.	6
1.3. Objetivos.	8
1.3.1 Objetivo General	8
1.3.2 Objetivos Específicos.	8
CAPITULO II (Marco Teórico)	1 0
2.1 La Seguridad Industrial en Venezuela.	20
2.2 Reseña Histórica de la Seguridad Industrial.	20
2.3 Reseña Histórica de "Confecciones París" C.A.	34
2.4 Fundamentación Legal.	38
CAPITULO III (Marco Metodológico)	
3.1. Metodología Utilizada en la Investigación	72
3.1.1 Tipo de Investigación	72
3.1.2 Población	75
3.1.3 Tipo de Validación	77
3.1.4 Instrumento Utilizao	79
3.1.5 Instrumento de Recolección de Datos	80
3.1.6 Técnicas de Análisis	80
3.1.7 Operacionalización de Variables	82
3.1.8 Análisis de los Resultados Obtenidos	86
CAPITULO IV	
Diseño del Programa de Seguridad Industrial dirigido a los Trabajadores de la Empresa "Confecciones París" C.A.	114

Glosario de Términos 157
Conclusiones 163
Recomendaciones 166
Bibliografía 168
Anexos 173

INTRODUCCIÓN

El ciudadano venezolano tiene garantizado constitucionalmente el Derecho a la Seguridad Industrial, apoyándose de esta manera la existencia de una normativa jurídica que permita la ejecución y operatividad organizacional de políticas estratégicas y recursos que afiancen la seguridad laboral del trabajador, ajustado en un proceso de adiestramiento constante y puntual. Tal como se expresa en la Ley Orgánica de Educación (1980) donde se enfatiza la finalidad del desarrollo formal del proceso educativo, tendente a capacitar al hombre para participar consciente y solidariamente en la transformación socia¡ que sirva para valorizar el trabajo y la consecuente significación del mismo. La empresa textilera "Confecciones Paris C.A.", objeto de nuestra investigación se caracteriza por sus avances tecnológicos lo que demanda mano de obra especializada provista de las condiciones mínimas de Seguridad Industrial.

Por supuesto a la par de estas transformaciones es necesario que el trabajador logre de una forma efectiva a través de cursos, talleres de actualización y capacitación mantener información actualizada sobre las Medidas de Seguridad Industrial, que faciliten el desenvolvimiento en su puesto de trabajo.

Con el propósito fundamental de contribuir con el proceso de actualización de los trabajadores de la empresa "Confecciones París C.A." en torno a la Seguridad Industrial se presenta el Diseño de un Programa de Seguridad Industrial dirigido a los trabajadores de la misma en pro del cumplimiento de los objetivos propuestos por la Organización.

Cabe destacar que el presente Trabajo de Grado está estructurado de la siguiente manera:

CAPITULO 1: Comprende el Planteamiento del problema, Justificación y Objetivos de la investigación.

CAPITULO II: Presenta el Marco Teórico que fundamenta la realización de este Trabajo de Grado.

CAPITULO III: Presenta el Marco Metodológico utilizado en la Investigación el cual comprende (Tipo de Investigación, población, muestra, instrumento utilizado, sistema de variables, tipo de validación y análisis de resultados obtenidos de la aplicación del instrumento).

CAPITULO IV: Presenta el Diseño de un Programa de Seguridad Industrial, dirigido a los trabajadores de la Empresa "Confecciones París C.A", como estrategia de orientación y reducción de accidentes laborales dentro de la organización.

Finaliza nuestro trabajo de investigación con las correspondientes Conclusiones, Recomendaciones, Glosario de Términos, Bibliografía y Anexos.

CAPITULO I
EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En Venezuela no existe un sólido marco jurídico que reforme y operacionalice las disposiciones, acerca de la Seguridad Industrial de las organizaciones. Lo anterior supone cierta anarquía en el área que se traduce en la inexistencia de Programas de Seguridad o en la violación sistemática de los preceptos básicos en el caso que los hubiere. Los Manuales y Programas de Seguridad Industrial implican una serie de normas y procedimientos que estructuran y orientan procesos de trabajo, que conllevan peligro a los empleados, observándose una serie de recomendaciones orientadas a reducir a la mínima expresión, la posibilidad de accidentes laborales y problemas graves de salud a los empleados de lo que se desprende su carácter indispensable dentro de los procesos cotidianos de producción de cualquier empresa.

En este caso particular, la empresa *"Confecciones París C.A."*, carece de un Manual o Programa de Seguridad Industrial, lo que presume un claro peligro para los trabajadores e instalaciones de la empresa, más cuando allí se encuentran almacenados materiales y sustancias inflamables, que de no aplicar normas de resguardo, podrían ocasionar graves problemas.

Dentro de este contexto, es imprescindible el Diseño de un Programa que eduque y oriente al trabajador de esta empresa, respecto a las condiciones indispensables de seguridad industrial que deben privar en las actividades de esta organización, lo que sugiere nuevamente el diseño de un programa que esté en capacidad de reformar las exigencias operativas de esta empresa.

1.2. JUSTIFICACION

La Seguridad Industrial, constituye una de las variables laborales que más ha sido obviada en las empresas e instituciones nacionales, los distintos accidentes dentro del área de trabajo son altamente frecuentes lo que ocasiona problemas personales al trabajador, ausentismo laboral y gastos para las empresas.

Tal situación puede ser enfrentada a través de la capacitación constante y progresiva del trabajador, respecto a las normas de seguridad interna de la organización como de la importancia de su cumplimiento y los beneficios que ésta puede obtener de su cabal desempeño.

En este caso particular, la empresa *"Confecciones París C.A."*, carece de una normativa concreta y eficiente de Seguridad Industrial, lo

que por sí mismo pone en peligro la integridad física de sus trabajadores, dentro de un entorno donde se manipulan sustancias tóxicas, materiales contaminantes, desechos orgánicos, etc.

Lo anteriormente expuesto puede ser atendido desde una perspectiva integradora y reformista, que ataque los vicios actuales propiciando un proceso de toma de conciencia colectiva en cuanto al diseño y cumplimiento de normas mínimas de seguridad dentro de la empresa, a través del Diseño de un Programa de Seguridad Industrial que responda a las necesidades planteadas.

Asímismo, este Programa de Seguridad Industrial debe insertarse dentro del proceso de reestructuración organizativa que está sufriendo la institución, como una estrategia de mejoramiento de los procesos internos de trabajo, a la luz de las políticas de cambio que se vienen dando y como un elemento potenciador de procesos de reformas afectivas que verdaderamente mejoren la calidad de las condiciones laborales, en las que deben desenvolverse diariamente, ciento de trabajadores pertenecientes a la empresa *"Confecciones París C.A."*.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General:

Diseñar un Programa de Seguridad Industrial, dirigido a los trabajadores de la Empresa *"Confecciones París C.A."*, como estrategia de orientación y reducción de accidentes laborales dentro de la organización.

1.3.2. Objetivos Específicos:

1. Detectar la necesidad de Capacitación y Formación en Seguridad Industrial que requiere el personal que labora en la empresa *"Confecciones París C.A."*.

2. Analizar la información aportada sobre la necesidad de Capacitación y Formación en Seguridad Industrial que requiere el personal que labora en la empresa *"Confecciones París C.A."*.

3. Diseñar estrategias efectivas de Capacitación que permitan al trabajador conocer a cabalidad las normas de Seguridad Industrial del área donde labora.

4. Determinar mecanismos de masificación de procedimientos de Seguridad Industrial para la población que labora en esta empresa.

CAPITULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. LA SEGURIDAD INDUSTRIAL EN VENEZUELA

En Venezuela, es conveniente resaltar los períodos registrados en el presente siglo en el surgimiento de la Seguridad Industrial.

En los años 1904 a 1909 la Seguridad Industrial, tiene su origen con la promulgación de las Leyes de Minas, en 1915, se estableció el sistema de reparación de accidentes de trabajo, donde se recogen los primeros aspectos legislativos sobre esta materia y en 1917, con la Ley de Talleres y Establecimientos Públicos comienza nuestra legislación laboral para todos los trabajadores del país.

En 1928, se contempla la Ley del Trabajo, pero realmente, no llegó a cumplir con la materia de prevención de accidentes. Dicha Ley del Trabajo manifestaba que el patrono estaba obligado a cancelar las indemnizaciones en casos de accidente y enfermedades profesionales, ya que se venían siguiendo por las reglas de las Leyes de Minas y por las disposiciones del Código Civil, referente a su compromiso como arrendador de servicios. Cabe indicar que estos servicios se prestaban bajo un contrato donde el patrono debía responder por los riesgos que corriera el trabajador a menos que fuera culpa de él.

Dicha Ley de 1928, fue letra muerta ya que no existían funcionarios públicos, encargados de vigilar su cumplimiento, tampoco fueron creados los órganos jurisdiccionales ni se dictaron los procedimientos especiales para solventar los problemas entre obreros y patronos.

En el año 1936, se implanta la Ley del Trabajo y su Reglamento, con la cooperación de la Organización Internacional del Trabajo. Estas leyes tuvieron reformas sucesivas en 1945, 1947, 1974, 1975, con vigencias hasta hoy en día.

El 15 de noviembre de 1941, se unifican los sistemas del seguro social, la extensión de estos referidos sistemas a los trabajadores y a sus familiares, incluyendo las poblaciones rurales y los independientes y la eliminación de desigualdades, con el propósito de asegurar y mejorar las condiciones de trabajo, progreso económico y seguridad social. En este orden, es cuando nace el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, a objeto de proteger al trabajador asegurado en caso de enfermedad, maternidad y accidentes de trabajo.

En nuestro país se funda la Comisión Venezolana de Normas Industriales (COVENIN), según Decreto 501 de fecha 3 de diciembre de 1958, donde se le asignó las funciones de la reglamentación y el control

de calidad. Dicha comisión hasta 1970, se mantuvo trabajando en el proceso industrial de Venezuela. En esos momentos actúa orientando la tecnología de este proceso, como producto de las modificaciones legales, estructurales y organizativas fue catalogada como una institución básicamente técnica, competente y capaz de poder cooperar en la solución de las situaciones de la industria nacional, así como también, brindarle un buen provecho económico y social a nuestra población consumidora de alimentos de primera necesidad.

Con la publicación del Decreto 1195 y su Resolución 3339 así como la entrada de reciente personal técnico a la División de Normalización y Control de Calidad dependiente de la Dirección de Industria del Ministerio de Fomento, "COVENIN", tiene a su disposición los recursos humanos que cada día se encuentran realizando estudios con la colaboración que le suministra la Organización de Estados Americanos (OEA), además de los Institutos de Normalización de México, Francia y Argentina.

Por otra parte, COVENIN se encarga de elaborar técnicas e intenta que sean aplicadas, así mismo instrumenta los sistemas de capacitación de calidad en lo que respecta a los productos manufacturados.

En la Estructura Organizativa de COVENIN, que viene funcionando desde 1974, tiene un Comité Técnico de Higiene y Seguridad Industrial, aún cuando no es obligatorio sus acciones, aplica reglas para establecer el avance de las tareas laborales, en lo que respecta a condiciones de higiene y protección en la mayoría de las áreas de seguridad del personal de la industria Esta institución tiene la responsabilidad de poseer el conocimiento y estudio de los factores de riesgo en las instalaciones del trabajo, lo cual es importante, para erradicar y controlar tales riesgos donde se encuentra inmerso el trabajador ejerciendo su labor.

Tales planteamientos son por lo general, las estrategias que asumen las dependencias internacionales y que se han puesto a girar en materia de Higiene y Seguridad Industrial para ponerlas en ejecución en las empresas industriales a nivel nacional (**Seguridad Industrial. Manual de Adiestramiento (1969).**

A partir del 6 de abril de 1967, fue promulgada la Ley del Seguro Social y su Reglamento General, donde se registran otros beneficios sociales como remuneración en caso de muerte, incapacidad parcial o invalidez, nupcias y sobrevivientes. Como medio económico de subsistencia que le permita a un jefe de familia aliviar la necesidad e impedir la miseria por causa de la imposibilidad para trabajar u obtener una labor remunerada.

En 1968, fueron Reglamentadas las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo, que se encontraban asignadas para el año 1930 a la Ley del Trabajo.

Actualmente, se encuentra en vigencia los mismos Artículos 15 y 20 del año 79 y otros relacionados con accidentes de trabajo o enfermedad profesional, que gozarán los trabajadores siempre y cuando estén asegurados. Además los patronos informarán el caso al Ministerio del Trabajo según la Ley del Seguro del año 1991.

El 12 de mayo de 1944 en Filadelfia, en la VI Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, se acuerda la Seguridad de Medios Económicos de Subsistencia.

En materia de Seguridad Industrial se puede evidenciar que en las leyes de 1936, 1945, 1947, son las mismas resoluciones tal como se plantea a continuación:

"El trabajo deberá prestarse en condiciones:

1.- Que permita a los obreros y empleados el desarrollo físico normal.

2.- Que les deje tiempo libre suficiente para el descanso e instrucción y

para las expansiones lícitas.

3.- Que presenten suficiente protección a la salud y a la vida de los obreros y empleados contra los accidentes, y las enfermedades profesionales.

4.- El patrono tiene la responsabilidad de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridos en la empresa".

La Ley del Trabajo de 1975 ratificada en 1998 y su Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo en estos momentos se encuentra en vigencia.

Nuestro país se inscribe dentro de dos Convenios de dicha Organización Internacional del trabajo en lo que respecta a Seguridad e Higiene Industrial tal como se plantea:

1. **CONVENIO 81:** Referente a la inspección del trabajo en la Industria y el Comercio. Ratificado el 21 de julio de 1967.

2. **CONVENIO 120:** Relacionado a la Higiene en el Comercio y en las Oficinas. Ratificado el 3 de junio de 1971.

Para el 18 de julio de 1986, se crea la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, donde se le brinda un gran aporte a los trabajadores con el fin de garantizarle las condiciones de seguridad, salud y bienestar en forma integral en un ambiente de trabajo adecuado.

En Venezuela ha surgido un conjunto de instituciones de carácter oficial, encargadas de cumplir con las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, que se han dedicado sólo a una parte de la población, o al trabajador, a cierta contingencia por lo tanto es parcial, así mismo, se financian mediante cotizaciones deducidas del salario de los trabajadores. Cabe destacar, que entre estas instituciones se encuentran: el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, el Ministerio del Trabajo, el Instituto de Prevención Social de las Fuerzas Armadas (IPSFA), el Instituto de Previsión y Asistencia Social del Ministerio de Educación (IPASME), donde se agrupan diferentes profesionales. Su acción limitada tiende a repercutir en el buen funcionamiento y cumplimiento de su labor con el fin de cuidar que se ejecuten las normativas establecidas, así como también que las empresas

se interesen en la protección integral del trabajador en su medio ambiente donde ejerce la actividad.

Con la Agenda Venezuela, en Decreto N-1218 de 15-02-96 el Ministerio del Trabajo inició un proceso de reestructuración en los aspectos organizativos así como, en su funcionamiento, a fin de adaptarlo a las nuevas necesidades del mercado de trabajo, que tiende a ceñirse a los nuevos escenarios mundiales globalizados. Mediante la administración del trabajo, impulsando el diálogo social como un instrumento para actualizar las relaciones laborales, lo que permitirá inspeccionar las normas que garanticen los derechos y condiciones mínimas de trabajo.

Dentro de la Reestructuración del Ministerio del Trabajo, se crea el reciente Sistema de Seguridad Social Integral establecida en la Ley Orgánica de Seguridad Integral (LOSSI) del 30-12-97, planteado como modelo, para dar respuesta al Programa expuesto en la Constitución Nacional, que contiene principios y características que recogen los fracasos del Sistema de los Seguros Sociales que permitan: "garantizar un régimen eficiente y humano para atender las contingencias de salud, prevención, rehabilitación, provenientes de los riesgos del trabajo, las derivadas de la incapacidad temporal o definitiva para el trabajo" (Memoria y Cuenta 1988, p.17).

Estos riesgos antes señalados son todos aquellos actos inseguros que producen accidentes por desconocimiento de quién ejerce la labor, ya que estos han sido suministrados por parte de los empleadores o por carencia de los medios más idóneos.

Con la reformulación de la Inspectoría del Trabajo, se funda el Sistema Integrado de Supervisión, regido por las Unidades de Supervisión, ubicadas en las Inspectorías del Trabajo, para brindarle atención y vigilar que se cumplan las normas de las condiciones de Higiene y Seguridad Industrial.

Las referidas Unidades de Supervisión, están compuestas por profesionales universitarios y técnicos superiores en Seguridad Industrial, con el fin de asesorar a los empresarios y hacer cumplir las normas relativas a medida de condiciones e Higiene y Seguridad Industrial, así como también aplicarle sanción en caso de no hacer efectiva dichas normas.

Se decreta el Subsistema de Pensiones, que se proclama el 5-11-98, que obliga al patrono a atender las contingencias de invalidez e incapacidad, como producto de los riesgos laborales.

2.2. RESEÑA HISTORICA DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL

Antes de hablar de Seguridad Industrial, se hace un reconocimiento a los pioneros de esta lucha, que a partir del año 1800 se hicieron sentir a través de protestas por las condiciones de trabajo que existía en esa época por no contar con dichas condiciones óptimas cuando ejercían su labor lo que desmejoraban una vida útil para el trabajo.

Con el paso de la revolución industrial trajo la utilización de la máquina, sustentó el descontento ya que el uso de la máquina desplazó al hombre de los grandes esfuerzos que venían realizando al tener cargas pesadas, que luego condujo a novedosos riesgos como consecuencia de recientes tecnologías que no eran conocidas hasta este momento.

En el año 1803, se da origen a la materia jurídica del movimiento en pro de la Seguridad Industrial en Inglaterra con la Ley de Fábricas, se promulga el control de normas básicas que son exigidas por los inspectores para que sean cumplidas. El proceso industrial y fabril se hizo extensivo tanto en este país como en Estados Unidos, que originó una gran trascendencia en 1867 por que permitió la prestación de los servicios por parte de los inspectores de fábricas; para 1898 se comienza a impartir las responsabilidades económicas a los dueños de las empresas para atacar los accidentes de trabajo que se venían suscitando: luego, en 1911

se establece en el Estado de Wisconsin la primera ley que es implantada para obligar al empresario a indemnizar al trabajador que quedaba incapacitado como producto de los accidentes de trabajo.

De allí que este período histórico aporta un resumen lógico, propiciado a partir del 28 de abril de 1971, como Ley Pública, el Acta de Salud y Seguridad Ocupacional como política nacional en los Estados Unidos de América.

Al pasar los años en el campo social las instituciones que dieron origen a lo que hoy en día se conoce por Seguridad Industrial, tiene gran importancia en el nacimiento de ella. En el Municipio sus primeras medidas se plasmaron en normas a través de las leyes de beneficiencia, es a partir de estos instrumentos, que los miembros de la sociedad empiezan a reclamar sus derechos a la asistencia social, donde los menesterosos fueron los primeros que recibieron este tipo de ayuda.

Las instituciones de Los Collegia y Sodalitas tenían un espíritu de confraternidad, con plena personalidad jurídica, podían contratar, obligarse y ejercer acciones ante los tribunales y sus costos estaban previstos en los estatutos, se les prestaba servicios a todos los socios. En los funerales se acompañaba al muerto a su última morada y luego sus respectivos actos religiosos y otros.

Los Sodalitas cumplían con los fines de lo que ahora se conoce como seguro de muerte que fueron exterminadas y perseguidas en Roma por cuanto sus fines pervirtieron.

Las asociaciones de Los Gildas tenían funciones de defensa y asistencia mutua entre sus miembros, de carácter religioso.

Las Cofradías de origen romano, se expandieron por España, su origen fue con el fin de amparar las religiones inspiradas en fines caritativos, amor a los humildes y necesitados. Existían dos formas de instituciones: La Cofradía General, que agrupaban a los hombres sin distinción de clase ni profesión; y la Cofradía Religiosa-Benéfica, que reunían a hombres de una misma profesión.

Las Cofradías se dedicaban en los principios de la hermandad cristiana y prestaban auxilio asistencial, se identificaban con las Sociedades de Socorro Mutuos, recogían cuotas para atender las actividades de previsión de los socios. Además se le daba préstamos a los cofrades por una cantidad de 10 a 20 sueldos siendo devueltos después, se atendía a la vejez y a los inválidos con préstamos en forma de limosna". (Uzcátegui, Rafael 1978, p.21).

Los Gremios y Corporaciones en la Roma de la antigüedad, los obreros libres se asociaban en colegios de artesanos, motivados por los gobernantes, y estos le quitaban parte de sus finanzas.

Los Gremios y Corporaciones fueron instituciones beneficiosas cuando surgió la vida artesanal y mercantil más compleja, que originó la necesidad de crear una autoridad gremial que se encargara de desarrollar las actividades productivas, por lo tanto, su fin primordial fue organizar y reglamentar los oficios, para hacerlos cumplir por las autoridades competentes.

En los países donde se ponían en práctica estas instituciones se dedicaban a regular jurídicamente las profesiones e intervenir en los conflictos laborales, en el control de calidad y ejecución técnicas de los productos manufacturados como las cofradías y las hermandades de Socorro Mutuo atendían las funciones asistenciales, se podían integrar a las corporaciones y gremios, actuando en forma paralela o libre.

Sus funciones eran reglamentar los oficios, las relaciones de trabajo entre maestros, oficiales y aprendices, regular las jornadas de trabajo. Además cuando se reglamentaba el trabajo se implementaban las condiciones para hacer las compras de las materias primas, la calidad, competencia, ubicación y se reglamentó el trabajo de las mujeres.

Las corporaciones lograron un gran avance en el Siglo XIII expandiendo su protección a los trabajadores, garantizando la seguridad a los ciudadanos y cuidando a los ancianos, viudas, huérfanos, crea la policía y ejerce una autoridad moral sobre sus miembros.

Las sociedades Mutualistas o de Socorro Mutuo fueron creciendo en forma espontánea entre obreros y patrones urbanos, en distintas épocas y lugares son comunes en especial con los gremios y las otras instituciones señaladas.

En Inglaterra, en el Siglo XVIII, esas mutualidades cubrían contingencias de enfermedad, gastos funerarios y gastos médicos; sus recursos provenían de las cotizaciones de sus socios; como estas mutualidades tuvieron mala administración, trajo como consecuencia la intervención por parte de las autoridades públicas, obligándolas a ajustarse a las normas de seguridad financiera, establecidas en los estatutos aprobados por las autoridades responsables.

Después de hacer referencia a las primeras instituciones que se dedicaron a cumplir obligaciones de asistencia a la gente desamparada.

Seguidamente, se pasará a plantear las normas referidas a

regulación de las relaciones de trabajo, plasmada en la legislación laboral que puede ubicar su nacimiento en la antigüedad, donde se puede destacar las instituciones antes descritas que han tenido de una u otra manera una relación de causalidad.

Es a fines de la Edad Media, con el debilitamiento de los gremios y corporaciones y con el empuje de los obreros al pertenecer inscritos en los sindicatos que se pudo visualizar los intereses de las dos clases originales. En esta nueva lucha, como los empresarios tenían los recursos de capital, los obreros pudieron entender que podían contar con una gran fuerza y una actitud solidaria para afrontar la supervivencia; de esta forma, los obreros se fueron organizando para reclamar algunas mejoras que formaban parte del precepto legal.

A partir del siglo XIX, la explotación del ser humano en el reciente sistema económico, los estratos de la población eran la base de las nuevas generaciones: las mujeres y niños, por sus condiciones insalubres y peligrosas donde se ejecutaba el trabajo extenso de las jornadas que redundaba en la salud de los trabajadores por su debido deterioro físico y por ende proporcionaba a los empresarios grandes beneficios producto de los esfuerzos que hacen los obreros por cumplir en sus labores.

El avance de la tarea económica a partir del siglo XIX y finales del XVIII, permitieron la consolidación de la actividad productiva, de los sistemas de transporte, del comercio, desarrollo de la banca, se dieron las mejoras de las técnicas financieras, originó el aumento de la masa trabajadora que se necesitaba para apoyar la dinámica de crecimiento de las economías; junto a esto por otra parte se estaban dando los inventos en el campo industrial, como son: las mejoras en la técnica para generar producción en la mecanización, empezó a crear graves situaciones de seguridad por el escaso conocimiento que se tenía del funcionamiento del aparato mecánico, que se usaba en la industria, además las cuestiones improvisadas dadas, hicieron crecer los accidentes en el trabajo; producto de esta problemática las grandes masas de trabajadores, enfrentados ante los empresarios era una amenaza para salvaguardar su salud y se dedicaron a exponer medidas legales de protección para ellos.

Ante esta situación el autor Hugo Muñoz García, (Uzcátegui, Rafael, 1978, p.26) en cuanto a los infortunios del trabajo en el año 1959, plantea que no se le puede negar el derecho que tienen los trabajadores accidentados a las indemnizaciones y que no se podía poner en duda el fundamento doctrinario, además para conformar este derecho y para admitir el principio, fue preciso que pasara un largo período de tiempo, donde los juristas y los tribunales de casación de varios países:

franceses y belgas, se interesaron en hacer evolucionar la responsabilidad por los riesgos del trabajo hasta conseguir que la doctrina fuera registrada hasta hoy en los documentos legales de la legislación laboral.

Las primeras teorías hechas en cuanto a los accidentes del trabajo son los siguientes:

- **Teoría de la Culpa:** Se sustentó en el ordenamiento del Código Civil, quien responsabiliza al empleador negligente de todo daño que le ocurrieran al trabajador que le prestaba servicio. El trabajador accidentado podía hacer reclamo en los tribunales ordinarios ajustando al ordenamiento del Código Civil. En el litigio, el obrero tenía que probar ante los tribunales la negligencia o culpa del empleador, para poder obtener la indemnización. Este procedimiento fue un recurso legal donde se amparaban los empresarios para evadir el pago de las indemnizaciones por lo extenso y dificultoso de los juicios: otro problema que se le presentaba al trabajador era el de justificar la culpa del patrono y si este no tenía conocimiento de las causas que producían el accidente no podían probar el juicio.

En 1893, aparece en Europa una Ley que obliga a las compañías de ferrocarriles en caso de accidentes; con esta Ley se establece un principio

en el derecho de la época. En el referido instrumento legal se planteaba que las compañías no podían apartarse de su obligación sino a menos que probará que el daño había sido causado por falta de la persona agraviada o por un caso fortuito inevitable.

Algunos escritores aportaron la teoría que se llamó:

- La Teoría de la Culpa con Inversión de la Prueba, aportan los autores que el accidente se daba por que los trabajadores usaban los instrumentos que atañen a los empresarios por lo tanto el responsable era el propietario del daño causado. La inversión de la carga de la prueba otorgada a los trabajadores fueron de manera aparente y no reales, por que no se penetró en la ausencia del problema, quedando sin solventarse todos los accidentes que no eran culpa del patrono.

Posteriormente, los juristas idearon una teoría para mostrar la negligencia en donde puede incurrir el empleador que se designa así:

- **Teoría del Principio del Riesgo Profesional:** La cual establecía la responsabilidad del empleador. Al respecto esta teoría, planteaba que el empleador que instala una fábrica crea un establecimiento y puede generar accidentes de trabajo, que no es culpa del empleador ni del

trabajador. Como resultado, es justo que los daños que sufra la persona trabajadora debe ser incluido el costo de la producción. De acuerdo a esta teoría se publicaron las leyes, obligando a los empleadores a pagar una indemnización a sus trabajadores en caso de accidentes que se susciten en el trabajo. Este procedimiento permitió que el empleador se hiciera responsable de los accidentes de trabajo, así como también que el empresario tomara medidas óptimas para que no ocurrieran accidentes.

La etapa adecuada a la concepción moderna de la Seguridad Social, se ubica en la Segunda mitad del Siglo XIX, época en que se consolida el Derecho Social y el surgimiento de las instituciones de los Seguros Sociales Obligatorios.

La Primera Ley de Seguros Sociales Obligatorios, aprobada en Alemania en 1883, representó la evolución de las instituciones que ayudaban a la sociedad en ese momento. Es decir fue un sistema creado para proteger a las personas contra los riesgos de la vida. Era obligatorio en las organizaciones públicas, donde el Estado se responsabilizaba por que se diera su funcionamiento en pro de los trabajadores.

Esta Ley de Seguro Social Obligatorio demuestra el político y

dirigente Bismarck quien tenía una imagen clara de la situación social, se enfrenta a la clase trabajadora y convence a los liberales que calificaban el proyecto de intervencionista y a los socialistas que preferían las leyes de beneficiencia, que por lo menos podía atacar a la revolución de la clase trabajadora que se estaba consolidando, si no se daba solución a los problemas de manera integral. Dicha situación traería como consecuencia más violencia poniendo en peligro el sistema de esa época.

En 1883, el Seguro Social Obligatorio contaba con las características que se mencionan a continuación:

- Se aprobó la Ley de Seguro Social Obligatorio de Enfermedad, donde se afiliaron los trabajadores con salario no mayor de 2000 marcos: les prestaban asistencia médica y farmacéutica por tres semanas, le prestaban la mitad del salario. Este seguro se financiaba con una cotización del 2 por 100 de los salarios, mientras que la cotización total era de un tercio por los patronos y dos tercios por los obreros.

En 1884, se aprobó la Ley de Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo, cubría la contingencia de los accidentes de trabajo de acuerdo al "Riesgo Profesional" y se le otorgaba las prestaciones sanitarias y en caso de muerte se le entregaba a sus familiares un total de un 50 por ciento del

salario anual, por incapacidad total se le daba una pensión; este seguro era administrado y financiado por Asociaciones Patronales.

En 1889, se puso en práctica la Ley del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, donde se afiliaba todos los obreros con salario no mayor a 2000 marcos, financiados con la contribución de obreros y patronos y una subvención del Estado; se entregaba una pensión de vejez a los 60 años de acuerdo a la cantidad de cotizaciones que tuviera acumulada; este seguro se administraba por instituciones llamadas Caja de Pensiones, compuesta por consejos mixtos de patronos, obreros y representantes del Estado.

Se puede decir que la creación del seguro alemán fue una medida política violenta del gobierno, con el propósito de aquietar a los sectores sociales en pugna permitiendo que las instituciones se inicien con fallas de dispersión como unidad orgánica en el funcionamiento de este sistema.

Por otra parte, la firma en París del Tratado de Versalles, en 1919, es una relevante contribución en el aspecto socioeconómico, desde allí se crea la Organización Internacional del Trabajo, estableciendo por medio del Artículo 388 una Conferencia General de los Representantes de los

miembros, Oficina Internacional del Trabajo, bajo el mando del Consejo de Administración.

En el contenido de su exposición de motivos toman en cuenta las condiciones de trabajo de una gran cantidad de personas con problemas de injusticia, miseria y privaciones, generando descontento, donde la paz y la armonía universal corren peligro, por lo tanto había la urgente necesidad de mejorar esas condiciones en lo que respecta a la protección del trabajador contra las enfermedades generales o profesionales y los accidentes de trabajo, protección del niño, adolescentes y las mujeres por ser los más desprotegidos.

Los principales aportes de las Conferencias y comisiones en lo concerniente a Seguridad Social propuestos en la Conferencia Internacional del Trabajo son:

- "Higiene y Seguridad Industrial, inspección médica del trabajo, algunas medidas de previsión, educación y formación profesional del personal. Algunas normas de la seguridad industrial; las más importantes son: la enseñanza y la acción educativa en el campo de la seguridad del trabajo".

- Higiene pública y el seguro de enfermedad en período de crisis económica.

- Principios directivos de la acción curativa y preventiva del seguro de invalidez, vejez y muerte, participación del seguro en la lucha contra enfermedades sociales.

- Evaluación de la incapacidad permanente en el seguro de accidente de trabajo y el seguro de invalidez.

- La inversión de los fondos de las instituciones del seguro social, principios de la reglamentación legal de la inversiones, requisitos generales de las inversiones, categoría de valores recomendable, organismos encargados de elegir las inversiones.

- Problemas actuariales del funcionamiento de la seguridad social.

- Política de las inversiones públicas y el pleno empleo.

- Política de salarios y rendimientos. (Uzcátegui, Rafael. 1978. P.61-62).

En el año 1993 la Conferencia General de la Organización

Internacional del Trabajo, convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo se tomó en cuenta los convenios y recomendaciones internacionales del Trabajo sobre seguridad y salud de los trabajadores. Se hizo énfasis en el cúmulo de recomendaciones de manera práctica que se pueden llevar a cabo en la prevención de accidentes industriales mayores, escrito por la OIT en el año 1991.

Ante tales planteamientos se ameritó que se diera una colaboración del Programa Internacional de Seguridad en las Sustancias Químicas, entre la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Mundial de la Salud, y otras organizaciones intergubernamentales. Para tratar de solucionar estos accidentes se decidieron adoptar varias propuestas en relación a la prevención de los accidentes industriales mayores como un convenio internacional, asumido a partir del 22 de junio de 1993.

2.3. RESEÑA HISTORICA DE CONFECCIONES PARIS C.A.

La empresa *Confecciones París, C.A.*. fue inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda el 22 de febrero de 1956.

La sociedad se denominará *"Confecciones París, Compañía Anónima"* y utilizarán como siglas "COPACA".

La Compañía *Confecciones París C.A.* tendrá su domicilio en la ciudad de Caracas. Sin embargo, podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero siempre y cuando así lo resuelva la Asamblea de Accionistas.

La Compañía en su ejercicio de la actividad mercantil lícita, confecciona en especial manufactura de trajes; compra, venta, importación, exportación y distribución de dichas manufacturas; la explotación de cualquier ramo conexo similar a la actividad como es la importación de materias primas y maquinarias.

La Compañía Confecciones París C.A. puede actuar como agencia principal o representante de otras empresas nacionales o extranjeras, que exploten negocios semejantes o complementarios.

Además, puede promover y constituir otras sociedades mercantiles o de cualquier otra especie que tenga relación con su objeto, así como también suscribir acciones de interés en diferentes maneras en empresas y negocios que permitan sus operaciones.

El capital de la empresa Confecciones París, C.A. es la cantidad de bolívares (102.000,oo Bs.) representados por ciento dos (102) acciones de bolívares (1.0000,oo Bs.) cada una suscrita de la manera siguiente: el ciudadano Tibor Matyas S. (33) acciones, con un valor de (33.000,oo Bs.); Jaime A. Ghelman (68) acciones con un valor de bolívares (68.000,00 Bs.) y Adela Ghelman de Matyas una (1) acción con un valor de Bolívares (1.000.00 Bs.) integrado por cada uno de los socios a la caja en dinero efectivo, el veinte por ciento (20%) del valor de las acciones respectivamente suscritas; el ochenta por ciento (80%) restante del capital suscrito se quedó comprometido que se cancelará por los accionistas en la forma y en la oportunidad que lo plantee la Asamblea de Accionistas.

Asambleas de Accionistas

La Asamblea de Accionistas a su vez se comprometió a elevar o disminuir el capital social, en caso de emergencia, convocarán a una Asamblea Extraordinaria.

Así como también, los accionistas cuando requieran por preferencia podrán suscribir aumento del capital social de acuerdo a la proporción del monto de cada accionista.

Las acciones son nominativas, sin embargo, pueden convertirse al portador y viceversa, según lo establezcan la Asamblea de Accionistas una vez que se cumpla con las disposiciones legales.

Las acciones le confiere a sus legítimos tenedores iguales derechos y obligaciones y le corresponde un voto en cada Asamblea. Las acciones dentro de la sociedad reconocen un solo propietario por cada acción. Los títulos de acciones podrán tener un número cualquiera de ellas y serán firmados por el Gerente General.

Tiempo de Duración de la Empresa

La compañía tendrá una duración de diez (10) años desde el momento de su constitución legal, terminará diez años después; puede ser prorrogable dicho término por períodos determinados iguales y consecutivos si así lo resolviera la Asamblea General de Accionistas.

LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA

En caso de que se declare la empresa en liquidación, el Gerente General es el ente responsable de liquidarla. La Asamblea General seguirá teniendo las facultades que les atañen. Además, la liquidación se acogerá a los procedimientos contemplados en el Código de Comercio.

Lo que no se encuentre previsto en el Acta Constitutiva y en los Estatutos estará sujeto a las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes.

A partir de la fecha antes indicada fueron discutidos y aprobados los Estatutos Sociales y realizados por triplicado y firmados los ejemplares por todos los socios que suscribieron este contrato. El Socio Tibor Matyas S. como Gerente General es la persona autorizada para cumplir los requisitos contenidos en el Código de Comercio.

2.6. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Seguridad Industrial tiene sus normativas legales en: La Constitución Nacional, Ley Orgánica del Trabajo, Ley del Seguro Social, Decretos y Reglamentos de las Condiciones de Higiene y Seguridad

Industrial en el Trabajo que evidencia las condiciones de Seguridad que se le deben brindar a los trabajadores dentro de las instalaciones de la empresa.

La Constitución Nacional plantea en el Artículo 85. Capítulo IV que: **"El trabajo será objeto de protección especial, disponiendo lo necesario para mejorar las condiciones materiales, morales e intelectuales de los trabajadores los cuales son irrenunciables por las disposiciones que la ley establezca para favorecerlo o protegerlo".** (Constitución Nacional Cap. IV. Derechos Sociales. p.15.

La Ley Orgánica del Trabajo en el Título IV de las Condiciones de Trabajo Capítulo I. ***Artículo 135*** establece que el trabajo deberá prestarse en condiciones que:

a) Permitan a los trabajadores su desarrollo físico y psíquico normal.

b) Les dejen tiempo libre suficiente para el descanso y cultivo intelectual para la recreación y expansión lícita.

c) Presten suficiente protección a la salud y a la vida contra enfermedades y accidentes.

d) Mantengan el ambiente en condiciones satisfactorias. (Ley Orgánica del Trabajo, pp. 74-75).

Artículo 186: **"Los trabajadores y patronos podrán convenir libremente las condiciones en que deba prestarse el trabajo, sin que puedan establecerse entre trabajadores que ejecuten igual labor o diferentes no previstas por la ley; y en ningún caso serán inferiores a las fijadas por esta ley o por la convención colectiva".**

La Ley Orgánica del Trabajo en su Capítulo VI, con respecto a la Higiene y Seguridad en el trabajo establece:

Artículo 236: **"El patrono deberá tomar medidas que fueren necesarias para que el servicio se preste en condiciones de Higiene y Seguridad que responda a los requerimientos de la salud del trabajador, en un medio ambiente de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio de sus facultades físicas y mentales.**

El Ejecutivo Nacional, en el Reglamento de esta Ley o en Disposiciones Especiales, determinará las condiciones que correspondan a las derivadas formas de trabajo, especialmente en aquellas que por razones de insalubridad o peligrosidad puedan resultar nocivas, y

cuidará de la prevención de los infortunios del trabajo mediante las condiciones del medio ambiente y las con él relacionadas.

El Inspector del Trabajo velará por el cumplimiento de esta norma y fijará el plazo preventorio para que se subsanen las diferencias. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones previstas por la Ley".

En este orden de ideas, el Artículo 237 de esta misma Ley asume que: **"Ningún trabajador podrá ser expuesto a la acción de los agentes físicos, riesgos psicosociales, agentes químicos, biológicos o de cualquier otra índole, sin ser advertido acerca de la naturaleza de los mismos, de los daños que pudieran causar a la salud y aleccionado en los principios de su prevención".** (Ley Orgánica del Trabajo. p.88).

Artículo 242: Señala que: **"...los patrones deberán además sostener a su costo: a) Un puesto de primeros auxilios suficientemente previsto para atender a la primera curación de accidentados y enfermos y para combatir las endémicas locales, con los medicamentos necesarios para la prevención y curación, incluyendo los sueros para mordeduras de serpientes en zonas rurales y otros semejantes; b) un médico y un farmacéutico".**

Más adelante el : Artículo 246 señala que: **"... Las condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la protección del medio ambiente de trabajo se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica que rige la materia"**, p.90.

La Ley del Seguro Social plantea en el Artículo 15: **"Los asegurados que se invaliden a consecuencia de un accidente del trabajo o enfermedad profesional, tendrán derecho a la pensión de invalidez, cualquiera que sea su edad y no se les exigirá requisito de cotizaciones previas".**

Cuando la invalidez provenga de un accidente común, también tendrá derecho a la pensión, siempre que el trabajador para el día del accidente esté sujeto a la obligación del Seguro Social". (Ley del Seguro Social, 1991, p.8).

La Ley del Seguro Social en su Reglamento General, Título VII de la Prevención de los Riesgos Profesionales establece:

Artículo 117: **"El Instituto conocerá de los accidentes, así como de las enfermedades profesionales que ocurran dentro de la población asegurada, e informará de lo actuado al Ministerio del Trabajo".**

El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales estimulará a las empresas para que desarrollen sus propios programas de Seguridad Industrial y podrá establecer, de acuerdo con el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social u otros organismos, las normas para realizar exámenes periódicos de la salud de sus beneficiarios y tomar las medias pertinentes para una eficaz y permanente vigilancia de los ambientes de trabajo, dirigidas a prevenir la contaminación ambiental, los accidentes y las enfermedades profesionales". (Ley del Seguro Social, 1991, p.42).

Ley Orgánica de Prevención-Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo

A partir del 18 de julio de 1986, mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N-3850, se promulga la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo destacando en sus:

Artículo 1: **"Garantizar a los trabajadores permanentes y ocasionales, condiciones de seguridad, salud y bienestar en un medio ambiente de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio de sus facultades físicas y mentales".** (p.3).

Artículo 4: **"Se entiende por condiciones de trabajo, a los efectos de esta**

ley: 1) Las condiciones generales y especiales bajo las cuales se realiza la ejecución de las tareas, 2) Los aspectos organizativos funcionales de las empresas y empleadores en general, los métodos, sistemas y procedimientos empleados en la ejecución de las tareas, los servicios sociales que éstos prestan a los trabajadores y los factores externos del medio ambiente de trabajo que tienen influencia sobre él".

Artículo 5: Expone que: "Se entiende por Medio Ambiente de Trabajo: 1) los lugares, locales o sitios cerrados o al aire libre, donde personas vinculadas por una relación de trabajo presten servicios a empresas, oficinas, explotaciones, establecimientos, industriales, agropecuarios y especiales o de cualquier naturaleza que sean públicos o privados, con las excepciones que establece esta Ley. 2) Las circunstancias de orden socio-cultural y de infraestructura física que de forma inmediata rodean la relación hombre-trabajo, condicionando la calidad de vida de los trabajadores y sus familias. 3) Los terrenos situados alrededor de la empresa, explotación, establecimientos industriales o agropecuarios y que forman parte de los mismos". (p.4).

Artículo 6: Expone que: "A los efectos de la protección de los trabajadores en las empresas, explotaciones, oficinas o establecimientos industriales o agropecuarios, públicos y privados, el trabajo deberá

desarrollarse en condiciones adecuadas a la capacidad física y mental de los trabajadores y en consecuencia: 1) Que garanticen todos los elementos del saneamiento básico. 2) Que presenten toda la protección y seguridad a la salud y a la vida de los trabajadores contra todos los riesgos del trabajo. 3) Que aseguren a los trabajadores el disfrute de un estado de salud físico y mental, normales y protección adecuada a la mujer, al menor y a personas naturales en condiciones especiales. 4) Que garanticen el auxilio inmediato al trabajador lesionado o enfermo. 5) Que permitan la disponibilidad de tiempo libre y las comodidades necesarias para la alimentación, descanso, esparcimiento y recreación así como para la capacitación técnica y profesional".

Parágrafo Uno: "Ningún trabajador podrá ser expuesto a la acción de agentes físicos, condiciones, riesgos psicosociales, agentes químicos, biológicos o de cualquier otra índole, sin ser advertido por escrito o por cualquier otro medio idóneo de la naturaleza de los mismos, de los daños que pudieran causar a la salud, y aleccionados en los principios de su prevención".

Parágrafo Dos: "Quién ocultase a los trabajadores el riesgo que corren con las condiciones y agentes mencionados en el parágrafo anterior, o tratare de minimizarlos, creando de este modo una falsa conciencia de

seguridad, o que de alguna manera induzca al trabajador hacia la inseguridad, queda incurso en las responsabilidades penales respectivas con motivo de la intencionalidad y con las circunstancias agravantes del fin de lucro".

El Capítulo VI de las Obligaciones de los Empleadores y de los Trabajadores establece en su:

Artículo 19: Que son obligaciones de los empleadores:

1. **"Garantizar a los trabajadores condiciones de Prevención, Salud, Seguridad y Bienestar en el Trabajo en los términos previstos en la presente Ley y en las disposiciones reglamentarias que se establecieren.**

2. **Denunciar al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral, con carácter obligatorio, las enfermedades profesionales, los accidentes de trabajo y cualesquiera otras condiciones patológicas que ocurrieren dentro del ámbito laboral previsto por esta Ley.**

3. **Instruir y capacitar a los trabajadores respecto a la prevención de accidentes y enfermedades, así como también en lo que se refiere a**

uso de dispositivos personales de seguridad y protección, todo en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de la presente Ley.

4. Organizar y mantener los servicios médicos y los órganos de Seguridad Laboral previstos en esta Ley.
5. Incorporándose activamente a los Comités de Higiene y Seguridad establecidos por la presente Ley.
6. Oír de los trabajadores sus planteamientos y tomar por escrito las denuncias que éstos formulen en relación a las condiciones y medio ambiente de trabajo. Hacer la participación correspondiente y tomar las medidas que el caso requiera. El Patrono en ningún caso podrá despedir al trabajador o aplicar cualquier otro tipo de sanción por haber hecho uso de los derechos consagrados en esta Ley.
7. Colocar en carteles, por trimestres sucesivos, en sitios visibles de la Empresa, los registros e índices de accidentes y enfermedades profesionales acaecidos en dichos lapsos. (p.11)

Artículo 20: Expone que son obligaciones de los trabajadores:

1. Ejercer las funciones específicas derivadas de su contrato de trabajo en relación a los riesgos vinculados con el mismo, no sólo en defensa de su propia salud y seguridad, sino también con respecto a los demás trabajadores.

2. Dar cuenta inmediata a su superior jerárquico o a uno de los miembros del Comité de Higiene y Seguridad, de cualquier situación que constituya una condición insegura que amenazare la integridad física o la salud de los trabajadores.

3. Usar obligatoriamente, reclamar, aceptar y mantener en buenas condiciones los implementos de seguridad personal, dando cuenta inmediata al responsable de su suministro, de la pérdida, deterioro o vencimiento de los mismos. El trabajador deberá informar al Comité de Higiene y Seguridad Industrial, cuando, con fundadas razones, los implementos a que se refiere esta disposición no correspondiesen a los riesgos que se pretenden evitar.

4. Hacer buen uso y cuidar las instalaciones de saneamiento básico, industrial y agropecuario; así como también las instalaciones y comodidades de descanso, esparcimiento, recreación, actividades culturales, deportivas, consumo de alimentos, y en general, todas las

instalaciones de servicio social.

5. Acatar las instrucciones, advertencias y enseñanzas que se le impartieren en materia de Higiene y Seguridad.

6. Respetar y hacer respetar los carteles, avisos y advertencias que se fijaren en diversos sitios, instalaciones y maquinarias de su centro de trabajo, en materia de Salud y Seguridad.

7. Acatar las disposiciones del servicio médico y del órgano de Seguridad Laboral de la Empresa, en materia de prevención, tratamiento y rehabilitación de enfermedades profesionales o no, y de accidentes de trabajo.

8. Participar activamente en forma directa, o a través de la elección de representantes en los Comités de Promoción de Seguridad de Servicios Sociales, Higiene y Seguridad y demás organismos paritarios o tripartitos que se crearen con los mismos fines.

9. Los capataces, caporales, jefes de grupos o cuadrillas y, en general toda aquella persona que en forma permanente u ocasional actuase como cabeza de grupo, plantilla o línea de producción industrial o

agropecuaria, están obligados a vigilar la observancia de las prácticas de seguridad por el personal bajo su dirección, y a requerir de sus inmediatos superiores las dotaciones correspondientes.

10. Denunciar entre las autoridades competentes, cualquier violación a las condiciones y medio ambiente de trabajo cuando el hecho lo requiera o en todo caso en que el patrono no corrija oportunamente las diferencias denuciadas.

El Capítulo VII de la Higiene y Seguridad Laboral, expresa en su:

Artículo 21 que: **"El proyecto, construcción, funcionamiento, mantenimiento y reparación de los medios, procedimientos y puesto de trabajo, deben ser concedidos, diseñados y ejecutados con estricta sujeción a las normas de Higiene y Seguridad Laboral".** (p.12).

Artículo 22 expone que: **"Los empleadores están en la obligación de someter a la aprobación del Instituto de Previsión, Salud y Seguridad laborales, mediante las debidas explicaciones y especificaciones, todo proyecto de nuevos medios y puestos de trabajo o la remodelación de los mismos, a fin de que los cambios tecnológicos contribuyan a hacer**

menos penoso o riesgozo el trabajo". (p.12).

El Título I de las Disposiciones Generales de los Patronos y Trabajadores en su Capítulo I plantea:

Artículo 1: **"Se establecen las siguientes normas sobre condiciones de Higiene y Seguridad Industrial, de cumplimiento obligatorio para patronos y trabajadores".**

Artículo 2: **"Los patronos están obligados a hacer del conocimiento de los trabajadores, tanto los riesgos específicos de accidentes a los cuales están expuestos, como las normas esenciales de prevención".**

Artículo 3: **"Todo trabajador debe: a) Hacer uso adecuado de las instalaciones de Higiene y Seguridad y de los equipos personales de protección. b) Colaborar con el patrono para adoptar las precauciones necesarias para su seguridad y la de las demás personas que se encuentren en el lugar de trabajo".**

Artículo 4: **"Los trabajadores acudirán o se retirarán del lugar de trabajo, utilizando únicamente los medios de acceso y salida que se hayan dispuesto para tal fin".**

El Capítulo III de la Higiene en los Sitios Locales y Centros de Trabajo contempla en su:

Artículo 84: **"Toda Empresa, establecimiento o lugar de trabajo, estará provista de agua fresca y potable en cantidad suficiente para uso de los trabajadores. Cuando se utilice para su enfriamiento, éste no debe estar en contacto con el agua, a menos que estén garantizadas las condiciones higiénicas de fabricación y manipulación del hielo".**

Las instalaciones de agua para uso de los trabajadores estarán colocadas en bebederos higiénicos para grupos de 50 trabajadores y una distancia no mayor de 50 metros del centro de trabajo. En los casos de utilización de vasos, éstos deberán ser higiénicos y desechables". (p.24).

Artículo 85: **"Cuando en el sitio de trabajo no sea posible obtener agua potable corriente, se suministrará en recipientes portátiles que reúnan las siguientes condiciones: a) Estar herméticamente cerrados y provistos de un grifo. b) El material que esté en contacto con el agua deberá ser inoxidable y c) construidos de tal manera que permitan su completa limpieza".** (p.25).

En cuanto a los vestidores el Reglamento de las condiciones de Higiene y Seguridad Industrial en el Trabajo expresa lo siguiente:

Artículo 94: **"Los lugares de trabajo donde el tipo de actividad requiera el cambio de ropa, deberán estar dotados de salas de vestuarios con un área mínima de $5m^2$ con la debida distinción de sexo y provistos de bancos y asientos en cantidad suficiente".** (p.25).

Artículo 101: **"Los locales de trabajo en su interior y anexos, deberán mantenerse en perfecto estado de aseo. Los pisos de los pasillos o rampas deberán limpiarse periódicamente, tomando las precauciones para evitar que se levante polvo y acumulen desperdicios".** (p.28).

El Capítulo V del Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo con respecto a la Ventilación expresa lo siguiente:

Artículo 122: **"Todo establecimiento, taller o locales de trabajo de cualquier naturaleza que sea y sus instalaciones anexas, deberán, tener un volumen de aire no inferior a diez metros cúbicos, por persona y una altura mínima de dos metros sesenta centímetros. Estarán provistos de dispositivos que permitan, sin molestia para los trabajadores, la entrada de aire puro y la evacuación del aire viciado".** (p.30).

Igualmente expresa que las instalaciones del trabajo deben contener iluminación natural y artificial suficiente, para que el trabajador pueda ejecutar su labor con más seguridad y por lo tanto no acarrear daños severos a la vista de ellos. Tal como se describe en los artículos siguientes:

Artículo 129: **"El patrono deberá tomar medidas necesarias para que todos los lugares destinados al trabajo tengan iluminación natural o artificial en cantidad y calidad suficientes, a fin de que el trabajador realice sus labores con la mayor seguridad y sin perjuicio de su vista".** (p.31).

Artículo 130: **"Todas las ventanas, tragaluces y orificios por donde debe penetrar la luz solar, así como las pantallas y bombillas, deberán conservarse limpios y libres de obstrucciones".** (p.31).

Artículo 131: **"las ventanas y tragaluces se dispondrán de manera que la iluminación natural sea lo más uniforme posible en los lugares de trabajo, colocándose cuando sean necesarios, dispositivos que impidan el deslumbramiento".** (p.31).

Artículo 132: **"La iluminación general artificial debe ser uniforme y**

distribuida de manera que se eviten sombras intensas, contrastes y deslumbramientos".

Artículo 133: **"Cuando en determinada labor se requiere iluminación intensa, ésta deberá obtenerse mediante combinación de la iluminación general y la local complementaria, instalada de acuerdo con el trabajo a ejecutarse".** (p.31).

Artículo 134: **"En los edificios donde se efectúan labores nocturnas, deberá instalarse un sistema de iluminación de emergencia en las escaleras y salidas auxiliares. Este sistema se instalará igualmente en los sitios de trabajo que no tengan iluminación natural".** (p.32).

Artículo 135: **"En los locales de trabajo se permitirá el uso de lámparas fluorescentes, siempre que se elimine el efecto estroboscópico".** (p.32).

La iluminación permite evitar contratiempo en la realización de actividades de producción, es decir, las tareas que no se hacen al azar o al cálculo, además se pueden reducir los riesgos de accidente a que están expuestos los trabajadores en los centros laborales, es por ello que se debe cumplir con estas disposiciones.

En el Título III. Capítulo I del mismo Reglamento con relación a las

Máquinas y Equipos se plantea lo siguiente:

Artículo 147: **"Cualquier parte de las maquinarias o equipos que debido a su movimiento ofrezca riesgo a los trabajadores, deberá estar debidamente resguardada. También se resguardarán las demás partes que, a pesar de ser inmóviles ofrezcan riesgos al personal, tales como tuberías de conducción de vapor u otras sustancias calientes; líneas eléctricas desnudas, equipo o piezas afiladas y salientes. Los resguardos de las maquinarias y equipos deberán ser diseñadas, construidas y utilizadas de tal manera que suministren protección efectiva y provengan todo acceso a la zona de peligro. Los resguardos no deberán interferir con el funcionamiento de la máquina, ni ocasionar para el personal un riesgo en sí".**

Artículo 148: **"Deberán tomarse todas las medidas para resguardar adecuadamente el punto de operación de las máquinas, cuando esto pueda crear un riesgo para el operador. Toda máquina antigua que no posea la protección debida será objeto de estudio para adaptar un resguardo apropiado en el punto de operación. Las autoridades del trabajo podrán dictar otras medidas necesarias para la construcción e instalación de los resguardos de las maquinarias".**

Artículo 149: **"Ninguna persona podrá suprimir los resguardos ni los dispositivos de seguridad que protejan una máquina, o parte de la misma que ocasione riesgo, excepto cuando la máquina esté parada. Cuando sea necesario quitar un resguardo para reparar, ajustar y arreglar una máquina, antes de ponerla en funcionamiento, el mismo deberá ser colocado en su puesto".** (p.35).

Artículo 150: **"Toda máquina, aunque sus partes móviles estén debidamente resguardadas deberá ubicarse de manera que el espacio asignado al operador sea amplio y cómodo y pueda éste, en caso de emergencia abandonar el sitio fácil y rápidamente".**

Artículo 151: **"Ninguna máquina o equipo podrá lubricarse o repararse mientras esté en movimiento, excepto cuando el diseño y la construcción lo permita sin riesgo al personal".** (p.35).

Artículo 156: **"Las máquinas y equipos deberán estar provistos de dispositivos, para que los operadores o mecánicos de mantenimiento puedan evitar que sean puestos en marcha mientras se hacen ajustes o reparen".** (p.35).

Artículo 157: **"En las máquinas donde exista el riesgo de partículas que**

salten, deberán instalarse barreras o mallas de alto y ancho adecuado para proteger a las personas". (p.36).

Artículo 174: **"Las cuchillas circulares de tipo de disco en las máquinas para cortar metal, cuero, caucho, textiles u otras sustancias no metálicas que estén al alcance de los operarios estarán provistas de resguardos que encerrarán sus filos".** (p.37).

Artículo 183: **"Las máquinas de hacer punto estarán provistas de una protección para evitar que los pedazos de aguja se disparen".** (p.38).

Artículo 184: **"Se prohibe a los trabajadores desenredar las mallas, arreglar los hilos mientras las máquinas están en movimiento".** (p.38).

Lo anteriormente señalado especifica las precauciones que se deben tener por parte de los trabajadores a fin de no sufrir algún accidente de trabajo.

Con relación a los Riesgos Químicos y Biológicos está establecido en los artículos siguientes:

Artículo 494: **En los lugares de trabajo se tomarán las medidas**

apropiadas para que:

a) **Las sustancias químicas o agentes biológicos, no originen condiciones insalubres, en el desarrollo de las labores.**

b) **Se reduzcan hasta el mínimo posible las condiciones inseguras o peligrosas.** (p.67).

Artículo 495: **"El ambiente de los locales, en los cuales debido a la naturaleza del trabajador puedan existir concentraciones desagradables, tóxico o peligrosas, se examinará periódicamente a intervalos tan frecuentes como sea necesario, a fin de garantizar que tales concentraciones se mantengan dentro de los límites permisibles".** (p.67).

Artículo 496: **"En toda industria deberá asegurarse la disponibilidad de servicios médicos apropiados y normas para su funcionamiento. En ellos se determinarán las condiciones de ingreso del trabajador y del aprendiz y las necesarias para el control periódicos de ambos".** (p.68).

En relación con el Equipo de Personal de Protección se destaca en el:

Artículo 793: **"Es de obligatorio cumplimiento el uso de equipo de**

protección personal cuando no sea posible eliminar el riesgo por otro medio. Los patronos deberán suministrar gratuitamente vestidos, guantes, anteojos, caretas, cinturones y calzados de seguridad y demás equipos requeridos para proteger eficazmente a los trabajadores, y estos deberán usarlos en su trabajo y conservarlos en buen estado". (p.138).

Artículo 794: La construcción, calidad y resistencia del equipo de protección entregado a los trabajadores se ajustarán a las normas aprobadas por la autoridad competente y deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Dar adecuada protección contra el riesgo particular para el cual fue diseñado;
b) Ser razonablemente, confortable cuando lo usa el trabajador;
c) Ajustarse cómodamente sin interferir en los movimientos naturales del usuario;
d) Ser durables;
e) Ser desinfectables y de fácil limpieza;
f) Llevar la marca de fábrica a fin de identificar su fabricante.

Artículo 795: "Los artículos de protección personal deberán mantenerse en perfectas condiciones de uso".

Artículo 797: "A todo trabajador que ejecute trabajos en los cuales

pueda poner en peligro sus ojos, el patrono le suministrará protección adecuada".

Artículo 807: Capítulo VI de la Ley del Trabajo. "El patrono estará en la obligación de organizar un programa de accidente dentro de sus empresas, velará por su cumplimiento, instruir a los trabajadores sobre las formas seguras de ejecutar y promover dentro del personal el interés y la efectiva cooperación en cuanto a la prevención de accidentes se refiere".

Artículo 863: "El patrono estará en la obligación de realizar inspecciones en los sitios de trabajo, con el propósito de eliminar las posibles condiciones inseguras o peligrosas".

Artículo 864: "El patrono deberá investigar y analizar todo accidente ocurrido en el sitio de trabajo y tomar las medidas apropiadas para prevenirlos y enviará una información de dicha investigación al Ministerio del Trabajo".

Artículo 865: "El Ministerio del Trabajo llevará una estadística de los accidentes de trabajo ocurridos en el país y determinará los índices de frecuencia y de gravedad por actividad económica de los establecimientos, empresas o explotaciones".

Artículo 866: **"Los funcionarios de Inspección del Trabajo indicarán con fuerza obligatoria cualquier otra medida de Higiene y Seguridad, aconsejados por la ciencia y la práctica, en relación a todos y en determinados establecimientos, empresas o explotaciones de jurisdicción".**

Artículo 867: **"En caso de infracción de las disposiciones de este Reglamento, el patrono será notificado de que debe subsanar toda incorrección al respecto a la mayor brevedad posible. Si no obedece a esta notificación en el término que prudencialmente se le fijare incurrirá en la sanción que establece el Artículo 261 de la Ley del Trabajo".**

Artículo 868: Expone que: **"El Ministerio de Trabajo podrá delegar los inspectores de Higiene y Seguridad Industrial facultades iguales a las conferidas a los Comisionados Especiales de Trabajo".**

Cabe destacar el gran esfuerzo del Congreso de la República de Venezuela, en poner a disposición de los empleadores la mencionada Ley Orgánica de Prevención. Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, a fin de que las empresas del país, lleven a la práctica los distintos artículos expuestos, por cuanto se evidencia con frecuencia que suceden graves

accidentes de trabajo en el ejercicio de sus funciones, ya que no se aplican medidas de prevención en el área de Seguridad Industrial, acorde con la labor que desempeñan los trabajadores dentro de las instalaciones de dichas empresas como una obligación y responsabilidad del patrono.

CONVENIO ENTRE LAS EMPRESAS Y LOS SINDICATOS SOBRE CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Convención Colectiva de Trabajo de la Industria de la Confección Textil en Escala Nacional 1996-1998

CAVEDIV

(Cámara Venezolana de la Industria del Vestido)

Cláusula N-28: Higiene y Seguridad Industrial

En Caracas, 24 de abril de 1996 tiene vigencia el Convenio, que se estableció con las empresas afiliadas a la Cámara Venezolana de la Industria del Vestido (CAVEDIV), representado por los ciudadanos: Nelson Martínez Ubieda y Miguel Zaldivar Z, por la Asociación Nacional de Pequeños y Medianos Industriales (AMPEMIX), Antonio Toimil, Luis Manuel Carapaica, María del Rosario Sánchez y Carlos E. Flores, la Asociación de Industriales del Vestido, similares y conexos del Distrito Federal y Estado Miranda; y la Cámara Nacional de Industriales del Tejido de Punto (CANITPUNTO), por César Delgado Zerpa y otras empresas cuyos poderes constan en el Expediente de la Convención, con la representación sindical: la Federación de Trabajadores de la Industria Textil de Confección y sus similares de Venezuela (FETRATEX); el Sindicato Unico de Trabajadores Textiles, Confecciones y sus similares del Estado Sucre (SINTRATEXCO), el Sindicato Unico de Trabajadores de

la Industria de Hilados y Tejidos del Estado Sucre, el Sindicato Unico de Trabajadores Textiles similares y conexos del Estado Cojedes (SUTTSC); el Sindicato Unico Profesional de Trabajadores de la Industria Textil Confección Hilanderías y sus similares del Estado Bolívar (SUTRATEXBOLIVAR); Gremio Sindical Independiente de Empleados Textiles del Distrito Federal y Estado Miranda (GREOSINTEX). Representantes: Luis Oscar Ramón y Orlando Marín, por la Federación de Organización Sindicales de Trabajadores de la Región del Distrito Federal y Estado Miranda (FETRAOSIN), responsable: Edmundo Brizuela Calles, por la Federación Nacional de Trabajadores de la Industria de Hilados, Lavanderías, Manufacturación del Cuero y Establecimientos Similares y Conexos de Venezuela (FETHIL), Luis R. Sosa y Carlos Machado por la Organización Sindical de los Trabajadores de la Industria de la Confección Textil, Tejido de Punto, afines y conexos del Distrito Federal y Estado Miranda (CONTEXTIL), Edmundo Brizuela y Nestor Macías por el Sindicato Autónomo de Trabajadores y de Empresas Textiles, Confecciones Similares y Conexos del Distrito Federal y Estado Miranda (SATET), Eugenio Macia y Alejandro Quintero por la Unión Sindical de Trabajadores de la Industria de la Confección Textil, Tejido de Punto y sus Similares del Distrito Federal y Estado Miranda (USITTYC); Ramón Tovar por la Unión Sindical de Obreros y Empleados Textiles y Conexos del Estado Miranda, Santiago Tortazo Leóy y Pascual Pacheco

por el Sindicato de Confecciones PARAMAUNT, Orlando Marín por el Sindicato de Ropa, Hilo y Tejidos, María Avendaño y Víctor Fernández, por el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Vestido del Distrito Federal y del Estado Miranda (SINTRAVES), Valmore Rodríguez por la Unión Sindical de Obreros y Empleados Textiles y Conexos del Distrito Federal y Estado Miranda, por el Sindicato Unión Venezolana de Empleadores y Obreros del Distrito Federal y Estado Miranda (UVEO) por el Sindicato Unico de Trabajadores, Confeccioes y sus Similares del Distrito Federal y Estado Miranda (SUTRATEX), Manuel A. Durán, Salomón Pérez, Elpidio Rojas y Pastor Guédez por la Federación Nacional Autónoma de Trabajadores Textiles, Confecciones, Tintorerías, Lavanderías y Similares de Venezuela (FENATEXCONTILAV), Miguel Marcia, Eugenio Marcia, Alejandro Quintero y Carlos Infante, en reunión con la Inspectoría Nacional y Asuntos Colectivos del Trabajo del Ministerio del Trabajo, donde se dejó constancia de los documentos presentados por las personas de las empresas involucradas, en cuanto al mismo se le dio respuesta de acuerdo a la Ley Orgánica del Trabajo, para su posterior lectura y firmas conformes.

La Convención Colectiva del Trabajo de la Industria de la Confección Textil tiene como fin establecer las condiciones en que se debe prestar el trabajo en las empresas, tendiente a elevar el nivel de vida

individual y familiar del trabajador, derechos y obligaciones que le interesan a cada una de las partes. Sin desmejorar los beneficios económicos y sociales contemplados en las cláusulas anteriores.

En la Cláusula No-65 se establece la duración de la Convención que dice así: **"La duración de esta Convención Colectiva de Trabajo de la Confección Textil será de treinta (30) meses contados a partir de la fecha de depósito de la misma. Las partes convienen en que podrán iniciarse las discusiones de la próxima Convención Colectiva con tres (3) meses de anticipación al vencimiento de la presente".**

Es de resaltar que dicha Convención se venció el 24 de abril de 1999, sin que hasta los momentos se haya comenzado a discutir el próximo Contrato Colectivo, aún cuando se debe hacer con tres meses de anticipación al concluir el mismo.

La Convención Colectiva de Trabajo de la Industria de la Confección Textil relacionado con la Higiene y Seguridad Industrial establece en su Cláusula N-28.

A).- A mantener los sitios de trabajo en perfectas condiciones de aseo y conservación.

B).- A mantener las instalaciones, maquinarias y herramientas y útiles de trabajo en buenas condiciones mecánicas de funcionamiento y uso, a cuyo efecto éstos notificarán oportunamente a quien corresponda cualquier defecto mecánico que observen en cuanto a la operación y funcionamiento de referidos equipos.

C).- Instalar botiquines de primeros auxilios, suficientemente dotados para casos de emergencia.

D).- A instalar los baños, urinarios, sanitarios, jabón, papel sanitario en cantidades suficientes para el uso de los trabajadores y mantenerlos en condiciones de uso y funcionamiento normales.

E).- Mantener en los sitios de trabajo agua potable y fría suficiente con vasos de cartón o fuentes especiales en cantidades necesarias para el uso de los trabajadores.

F).- A proveer a los trabajadores, cuando la naturaleza del trabajo lo requiera, de anteojos protectores, mascarillas, guantes, botas de goma o calzado de seguridad, según el caso, los cuales serán de uso obligatorio para todos los trabajadores.

G).- A instalar escaparates individuales para que los trabajadores guarden sus objetos y bienes personales.

Los útiles, herramientas y otros efectos, serán entregados por la Empresa a los trabajadores para los fines antes indicados y serán de uso exclusivo dentro del local, es entendido que la enumeración que antecede es sin perjuicio de las demás exigencias sobre Higiene y Seguridad Industrial a que obliga la Ley del Trabajo, su Reglamento y este Contrato, las resoluciones de las Autoridades de Trabajo competentes u otros convenios entre las partes.

H).- A constituir el Comité de Higiene y Seguridad Industrial a que se refieren los Artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. El Comité estará integrado:

a).- Representación de los trabajadores, por dos (2) miembros del Comité de Empresa contemplado en la Cláusula 13 de la presente Convención y el tercer miembro (que no sea miembro del Comité de Empresa) y quien será designado por los trabajadores; b) por número igual de miembros designados por la Empresa en representación de ésta. El Comité tendrá como funciones: Vigilar las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, asistir y asesorar a las Empresas y a los trabajadores en la ejecución del

programa de prevención de accidentes y enfermedades profesionales, y cuales quiera otras funciones que legalmente le corresponda. Asimismo, el Comité solicitará del "INCE Textil" el establecimiento de Cursos sobre Higiene y Seguridad Industrial en la Empresa. Los gastos del Comité de Higiene y Seguridad serán aprobados de común acuerdo por la Empresa y el Comité de Higiene y Seguridad y, en estos casos, serán sufragados por la Empresa.

Cláusula No. 37. **Comedor.**

La empresa se obliga a instalar un comedor, o a proporcionar un lugar apropiado e higiénico, con mesas, que sirva para que los trabajadores tomen sus alimentos. En igual forma, la empresa concederá el tiempo que acuerda la L.O.T en el Artículo No. 205, para que concurran a dicho lugar, con la finalidad arriba indicada. Las empresas que hayan venido dando tiempo por comida lo seguirán dando en los mismos términos. (Convención Colectiva de Trabajo de la Industria de la Confección Textil en Escala Nacional, 1996-1998, p.39).

CAPITULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA INVESTIGACIÓN

La metodología constituye la búsqueda del procedimiento idóneo que facilita los procesos de recolección y análisis de información pertinente para la investigación. Supone la sistematización de los datos obtenidos, a la luz de los criterios operativos definidos previamente en el estudio con la finalidad de aplicar un método efectivo de acción que garantice o coadyuve en la obtención de las metas del trabajo.

En este caso en particular y en función a la naturaleza del nuestro objeto de estudio, se emplearon los siguientes procedimientos.

3.1.1. Tipo de Investigación

Investigación documental bibliográfica, la cual es definida por Ramírez, Méndez y Bravo (1998) como: "...una variante científica, cuyo objetivo fundamental es el análisis, de diferentes fenómenos de la realidad a través de la indagación exhaustiva, sistemática y rigurosa, utilizando técnicas muy precisas de la documentación existente, que directa o indirectamente, aporte la información atinente al fenómeno estudiado". (p.21).

Igualmente, es definida por Ramírez, Mendez y Bravo (1998) "...La recolección orientada e intencionada de datos pertinentes para la investigación a través de fuentes escritas y/o documentales que permitan todas las fases del proceso de estudio". (p.66).

Este tipo de investigación permitió abordar el objeto de estudio desde una perspectiva escrita y documental, apoyándose básicamente lo siguiente:

- Textos relacionados con el diseño de Manuales o Programas de Seguridad Industrial.
- Textos legales relacionados con la Seguridad Industrial y su normativa.
- Actas constitutivas de "Confecciones París" C.A.
- Estatutos de la Sociedad Mercantil "Confecciones París" C.A. COPACA.
- Leyes y Reglamentos de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.
- Textos relacionados con Primeros Auxilios y Prevención de Accidentes Industriales.
- Videos con las condiciones de Higiene y Seguridad Industrial previos al Diseño del Programa.
- Informes presentados por el Sindicato de la empresa, sugiriendo el

diseño de un Manual o Programa de Seguridad Industrial.

Según Ramírez, Méndez y Bravo (1998), definen Investigación de Campo como: "...la obtención de información tomada directamente del contexto donde se encuentra inmerso el objeto de estudio, directamente de su entorno inmediato". (p.68).

Para efectos de la construcción sistemática del Programa de Seguridad Industrial es innegable la necesidad de recolectar esos datos a través de los trabajadores de la empresa "Confecciones Paris" C.A., quienes son los encargados de manejar las máquinarias pesadas que estructuran los procesos productivos de esta empresa textil.

De allí surgió fundamentalmente la información operativa y técnica que evidenció la necesidad de Diseñar el Programa de Seguridad Industrial y las condiciones concretas que afectan los procesos de trabajo de la empresa.

Este tipo de investigación facilitó la obtención de datos confiables y utilizables en este trabajo, así como permitió la reconfirmación de algunos supuestos a través de la interacción existente entre los investigadores y los sujetos de información.

3.2.1. La Población

Según Aroca Pellico Africa (1989) es entendida como: "... un conjunto limitado de personas, documentos, instituciones, cosas o elementos a los cuales se refiere una investigación, constituye la población de aplicación del o los instrumentos de recolección de datos". (p.107) es decir que pertenecen a una misma clase por poseer características similares referentes a la investigación.

La población de la Empresa "Confecciones París" C.A. es de 190 trabajadores para la selección de la muestra se tomó como criterio, según como lo define Ramírez Tulio que para "...Los estudios sociales con tomar un aproximado del 30% de la población se tendría una muestra con un nivel elevado de representatividad". (p.92).

Es por ello que la muestra quedó conformada en 57 trabajadores: Jefes de Departamento, Supervisores y Obreros de la Empresa "Confecciones París" C.A., distribuidos de la siguiente manera:

UNIDAD	Jefes de Unidad	Supervisores	Obreros	TOTAL
Investigación y mercadeo	1	1	3	5
Ventas y Post-ventas	1	1	2	4
Despacho	1	1	2	4
Publicidad	1	1	1	3
Almacén de materias primas		1	1	2
Almacén de productos terminados		1	1	2
Control de Inventarios		1	1	2
Taller de Corte		1	1	2
Taller de Sacos	1	1	4	6
Taller de pantalones	1	1	4	6
Taller de Camisas	1	1	4	6
Taller de Plancha	1	1	1	6
Recursos Humanos	1	1	1	3
Reclutamiento y Selección		1	1	2
TOTAL	10	14	33	57

El método de muestreo es el intencionado ya que los trabajadores fueron escogidos intencionalmente. Muestreo intencional u opinático definido por Ramírez Méndez y Bravo (1998) como "...el encargado de seleccionar la muestra quien procura que sea representativa, debe tener conocimiento de la población en estudio, lo que contribuye a eliminar en algo la subjetividad, pero aún así está influida por las preferencias o tendencias de quien realiza el muestreo". (p.100).

3.1.3. Tipo de Validación

A efectos de la validez del instrumento utilizado en esta investigación, según la autora Aroca Pellico Africa (1989) se debe utilizar la técnica de validez de contenido, conocida también como "Validación Lógica o de Muestreo". (p.213)

Esta se refiere básicamente al contenido del instrumento, de manera que el mismo contenga en sus ítems todos los aspectos de acuerdo a los objetivos de la investigación que sean necesarios para el logro de los mismos.

El método que utilizamos para estimar la validez de contenido es el denominado "Juicio de Expertos".

Se seleccionaron cuatro personas aparte del Tutor Académico, que reúnen los conocimientos básicos y la experiencia necesaria sobre Seguridad Industrial que dictan clase en el Instituto Universitario Tecnológico Privado Antonio José de Sucre y los otros dos profesores de Metodología de la Investigación en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Central de Venezuela, los cuales nos sirvieron como jueces a la hora de determinar la correspondencia que a su juicio existe entre cada

uno de los ítems del instrumento y cada uno de los objetivos planteados en nuestro trabajo.

Una vez seleccionados los expertos, procedimos a hacerles entrega de una copia del instrumento a cada uno, acompañado de un formato que se diseñó especialmente para este fin. (Ver Anexo No.3).

Luego de que los jueces llenaron sus formatos, procedimos a hacer una evaluación de las opiniones de los mismos, aceptando como válido los ítems que los jueces hayan considerado pertinentes a los objetivos de nuestra investigación.

3.1.3.1. Descripción de las observaciones hechas por los Jueces:

Según los jueces, existe una correspondencia entre cada uno de los ítems del instrumento y cada uno de los objetivos planteados en nuestra investigación.

A su vez, determinaron en el Juicio de Expertos que los instrumentos (Cuestionarios) utilizados en nuestra investigación son válidos, porque reúnen los requisitos metodológicos acordes con la investigación en referencia en el área social, que es una de las

condiciones más importantes que debe tener todo instrumento de recolección de datos.

3.1.4. Instrumento Utilizado

EL instrumento que se utilizó para la recolección de datos fue un cuestionario autoadministrado el cual, lo define Ramírez, Méndez y Bravo (1998): "consiste en un formulario de preguntas para ser respondido por escrito y destinado a ser llenado por la persona interrogada sin intervención del entrevistador".

Este instrumento se aplicó a cada uno de los Jefes de Unidad, Supervisores y Obreros de cada una de las áreas que conforman la organización.

Para el diseño del mismo se tomaron en cuenta las condiciones técnicas y prácticas que debe reunir todo instrumento de recolección de datos.

Considerándose la relación que debe existir entre los objetivos de la investigación y las variables que conforman la realidad estudiada. El cuestionario es de tipo semicerrado con alternativas de escogencia y

desarrollo (Ver Anexo N.1).

3.1.5. Instrumento de Recolección de Datos

Una de las técnicas empleadas fue la observación, la cual es definida por Ramírez, Méndez y Bravo (1998) como: "...el uso sistemático de nuestros sentidos en la búsqueda de los datos que necesitamos para resolver un problema de investigación". (69).

Esta técnica permitió la detección operativa de las condiciones generales que caracterizan las relaciones de los trabajadores respecto a los elementos y maquinarias industriales de la empresa, así como el uso de espacios, extinguidores, mangueras, salidas de emergencia, primeros auxilios, guantes, batas y protector para los ojos, etc.

Para la recolección de los datos nos apoyamos en la revisión de fuentes impresas, registro anecdótico a través de un cuaderno de anotaciones mediante el cual se recolectó la mayor información.

3.1.6. Técnica de Análisis

La información obtenida de las visitas, cuestionarios, fuentes

impresas y observaciones fue analizada comparativa y críticamente, tomando como base los fundamentos teóricos y legales de las Condiciones de Higiene y Seguridad Industrial.

En cuanto a las técnicas de procesamiento de datos, nos permitió seleccionar las preguntas con el objeto de obtener datos para la investigación, luego se procedió a codificar y asignar números o letras diferentes, agrupando cada una de las categorías de las respuestas parecidas.

Las técnicas de Representación de los datos obtenidos se presentan en cuadros simples y un cuadro de operacionalización de variables, siendo analizados con el planteamiento del marco teórico, a su vez los datos se representan en gráficos circulares.

3.1.7. Operacionalización de las Variables

Variable Nominal	Variable Real	Indicadores	Procedimientos	Fuentes
"Programa de Seguridad Industrial para los Trabajadores de la Empresa Textil "Confecciones París", C.A.	Elementos Operativos del Programa de Seguridad Industrial dirigidos a los trabajadores de la empresa Confecciones París C.A:	-Seguridad Industrial. -Normas -Manual o Programa -Capacitación -Comité de Higiene Industrial -Prevención -Condiciones de Higiene -Condiciones de Seguridad Industrial	A través de un Cuestionario Autoadministrado.	- Obreros - Supervisores - Jefes de Unidad - Sindicatos

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES:

1.3.1. Objetivo General:

Diseñar un Programa de Seguridad Industrial, dirigido a los trabajadores de la Empresa "Confecciones París C.a., como estrategia de orientación y reducción de accidentes laborales dentro de la Organización.

1.3.2. Objetivo Específico:

1. Detectar la necesidad de Capacitación y Formación en Seguridad Industrial que requiere el personal que labora en la empresa "Confecciones París" C.A.

2. Analizar la información aportada sobre la necesidad de Capacitación y Formación en Seguridad Industrial que requiere el personal que labora en la empresa "Confecciones París" C.A.

3. Diseñar estrategias efectivas de Capacitación que permitan al trabajador conocer a cabalidad las normas de Seguridad Industrial del área donde labora.

4. Determinar mecanismos de masificación de Procedimientos de Seguridad Industrial para la población que labora en esta empresa.

Indicadores : Técnicas de Investigación
Observación

Adiestramiento:

Items.

- Conocimientos sobre Higiene y Seguridad Industrial
- Conoce algunas normas de Higiene y Seguridad Industrial
- Cuenta con Manual o Programa de Seguridad Industrial

- Charlas, talleres o cursos
- Tiene conocimientos sobre Comités de Hiegiene y Seguridad Industrial.
- sabe si funciona estos Comités
- Simulacros de Prevención de Accidentes.
- Iluminación - Ventilación - bebederos de agua potable - Vasos desechables. -Comedores, - condiciones del comedor, calidad de la comida, - funcionamiento del comedor, - Utiliza el Comedor, - -
- Lleva Comida al trabajo, -Usas microonda,

Indicadores: Técnica de Investigación
Observación

Infraestructura: Cuestionario.

Condiciones de Seguridad Industrial.

Items

- Local de trabajo, - pasillos de Circulación, - Escaleras de Emergencia, - Sanitarios, - Equipos de Protección Personal, - Transporte, - ruido, - calor y humedad ambiental, - calidad de la ropa de trabajo, - calidad de las máquinarias, - sistema de instalaciones eléctricas, - almacenes y depósitos, - distribución de materiales y materia primas, - distribución de maquinarias, - prevención de incendios, - existencias de extintores de incendios, - protección de lugares peligrosos, protección de engranajes, bandas, poleas, - sistemas de protección, - sustancias tóxicas, - sistema de protección de sustancias inflamables.

Mecanismos de Masificación: Boletines, - afiches, y folletos.

Seguridad : Cuestionario - Física, - Industrial, - Social
Observación

Financiamiento: Cuestionario. - Número de financiamiento de personal
- Número de financiamiento privado
- Número de financiamiento público.

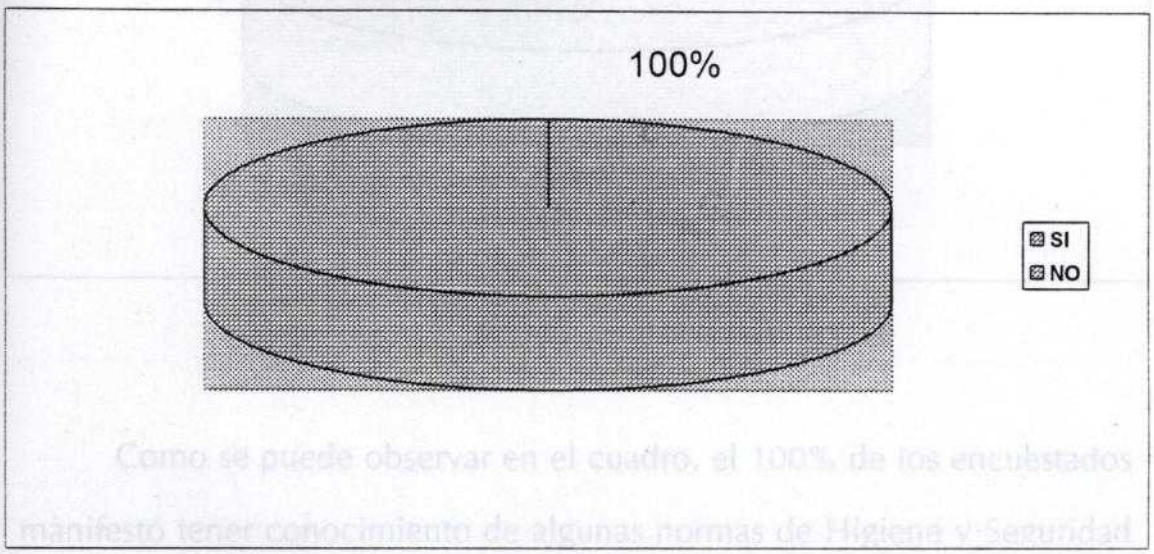
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

3.1.6. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

CUADRO N-1

Conocimientos sobre Higiene y Seguridad Industrial de los Encuestados

CATEGORIAS	N-DE ENCUESTADOS	%
Si		
No	57	100
TOTAL	57	100



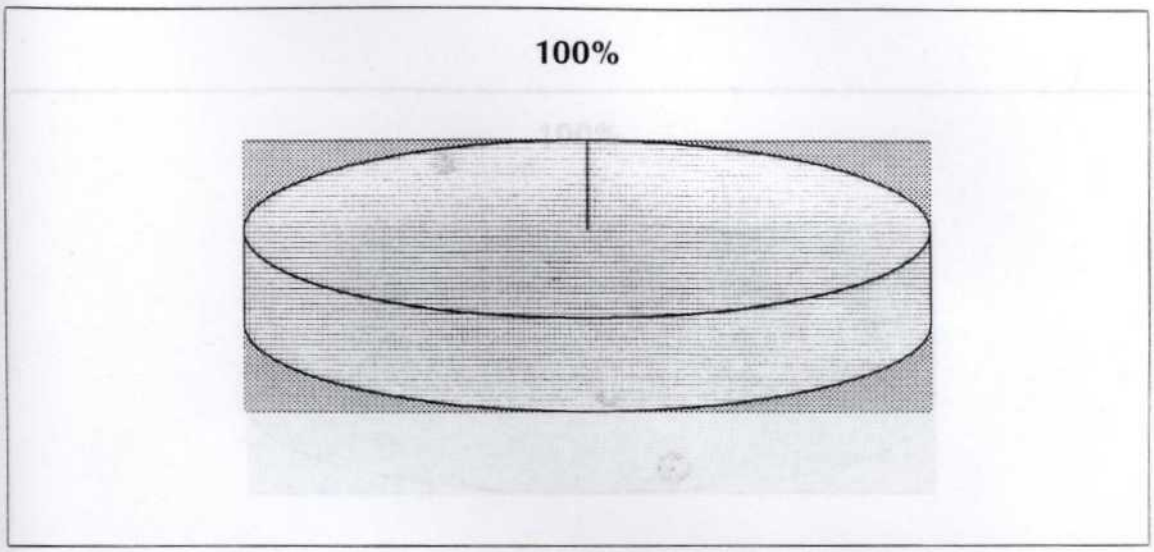
Como se puede observar en el cuadro, el 100% de los encuestados manifestó tener conocimientos sobre Higiene y Seguridad Industrial.

Tal afirmación se refiere a que todo el personal encuestado tiene un conocimiento, sin mayor profundidad en lo concerniente a la Higiene y Seguridad Industrial.

CUADRO N-2

Conocimientos sobre algunas normas de Higiene y Seguridad Industrial

CATEGORÍAS	N-DE ENCUESTADOS	%
Si		
No	57	100%
TOTAL	57	100%

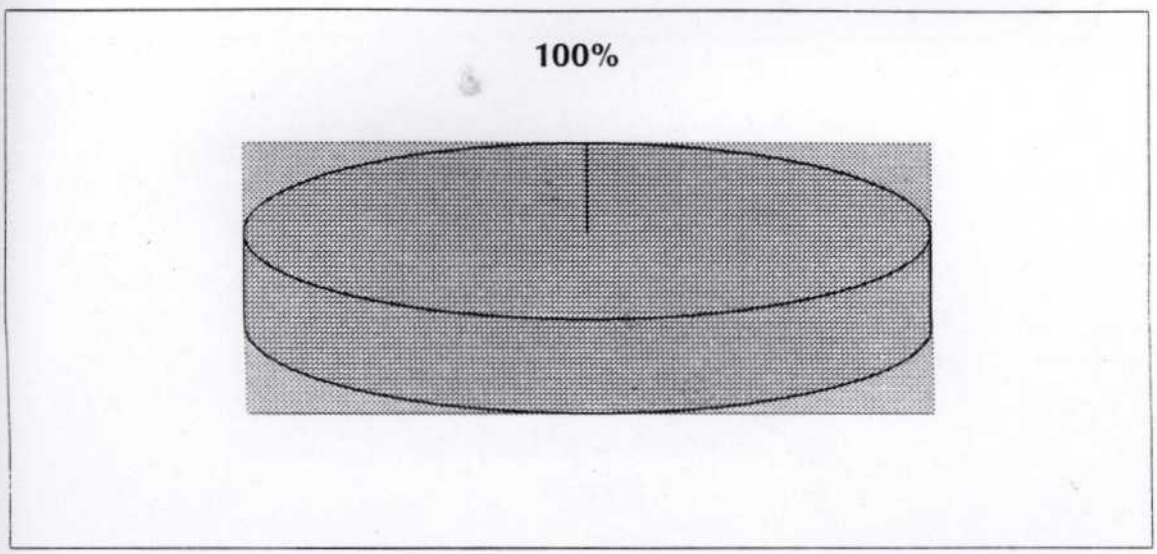


Como se puede observar en el cuadro, el 100% de los encuestados manifestó tener conocimiento de algunas normas de Higiene y Seguridad Industrial.

CUADRO N-3

Conocimientos de existencia de Manual o Programas de Seguridad Industrial en "Confecciones París", C.A.

CATEGORÍAS	N-DE ENCUESTADOS	%
Si	-	-
No	57	100%
TOTAL	57	100%



Como se puede observar en el cuadro, el 100% de los encuestados manifestó no tener conocimiento de algún Manual o Programa de Seguridad Industrial en la empresa "Confecciones París", C.A. que les garantice una adecuada obtención, mantenimiento y desarrollo de su Recurso Humano.

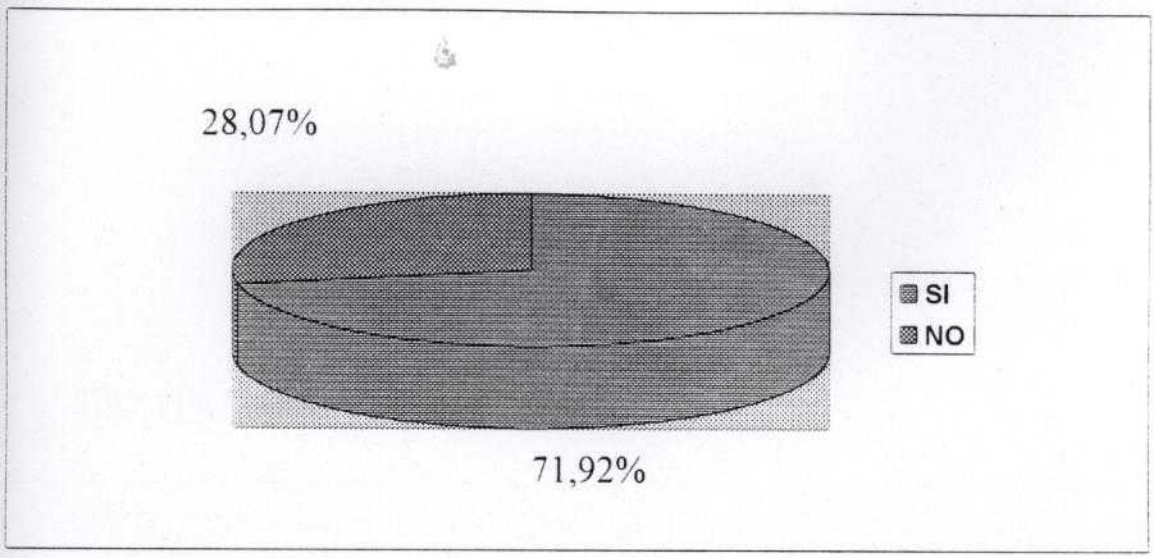
La Empresa "Confecciones París" C.A. no posee ningún tipo de

Manual o Programa de Higiene y Seguridad Industrial poniéndose así de manifiesto la necesidad del mismo para darle un mínimo de orientación en el área de Higiene y Seguridad Industrial al personal que labora en Confecciones París, C.A.

CUADRO N-4

Participación en Charlas o Talleres o Cursos sobre Seguridad Industrial

CATEGORÍAS	N-DE ENCUESTADOS	%
Si	41	71.92
No	16	28.07
TOTAL	57	100



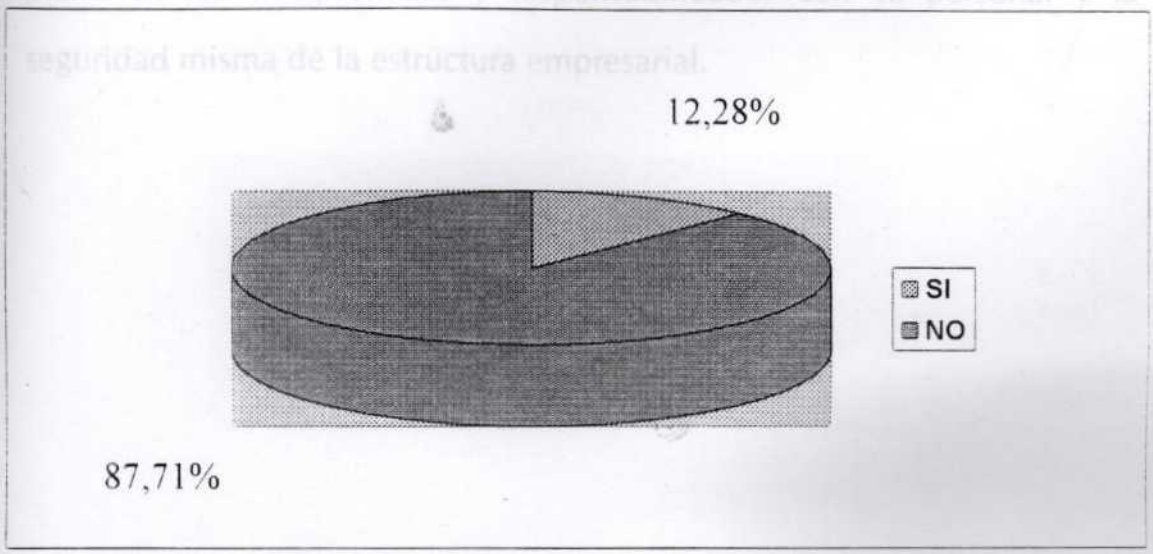
Como se puede observar en el cuadro, el 71,92% de los encuestados manifestó haber recibido en algún momento de su vida laboral instrucción sobre Seguridad Industrial, y el 28.07% no ha recibido ningún tipo de instrucción referente al tema.

La mayoría del personal que labora en "Confecciones París", C.A.

manifestó haber participado en charlas, talleres o cursos sobre Seguridad Industrial. En donde la no existencia de manual o programa no permite tener una visión ordenada sobre las políticas de la empresa en torno al tema que le sirva al trabajador como un recurso para mantener un ambiente de trabajo ordenado.

CUADRO N-5
Existencia de Conocimientos sobre los Comités de Higiene y Seguridad Industrial

CATEGORÍAS	N-DE ENCUESTADOS	%
Si	7	12.28
No	50	87.71
TOTAL	57	100



Como se puede observar en el cuadro, el 87,71% de los encuestados reconoció no tener conocimientos sobre el Comité de Higiene y Seguridad Industrial; solamente 07 empleados que representan el 12,28% admitieron tener conocimientos sobre los Comités y su funcionamiento. Cabe destacar que el 100% de los encuestados coincidieron en que la empresa "Confecciones París", C.A. no existen

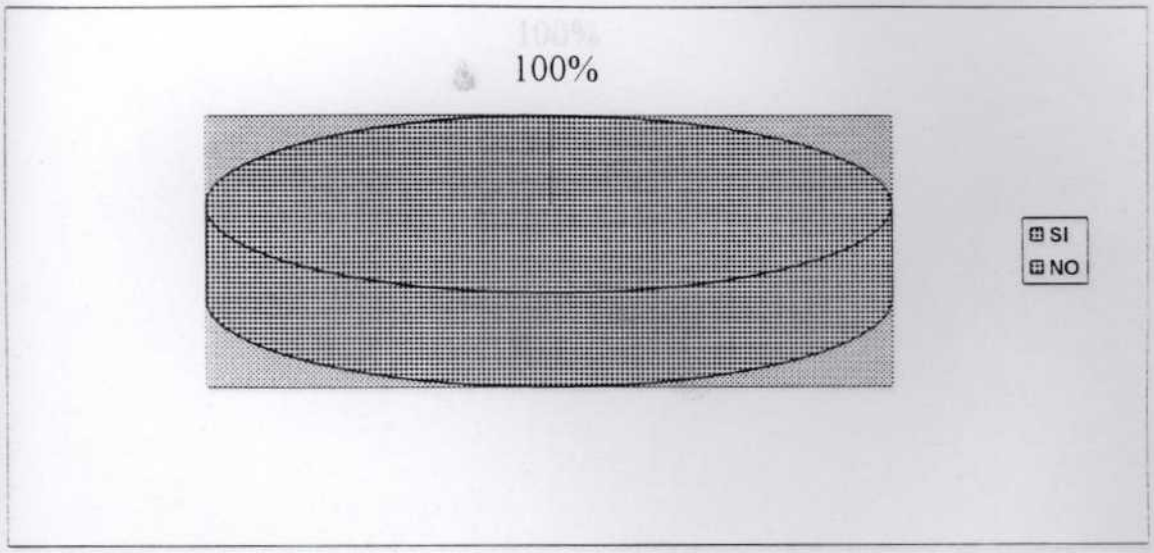
tales Comités.

Como podemos apreciar la mayoría de los encuestados manifestaron no tener conocimiento alguno referente a los Comités de Higiene y Seguridad Industrial, reconociendo además que en la organización no existen tales Comités lo cual no permite el desarrollo pleno de los compromisos y responsabilidades con su personal y la seguridad misma de la estructura empresarial.

CUADRO N-6

Conocimiento sobre si en la fábrica funcionan estos Comités de Higiene y Seguridad Industrial

CATEGORÍAS	N-DE ENCUESTADOS	%
Si	-	-
No	57	100
TOTAL	57	100

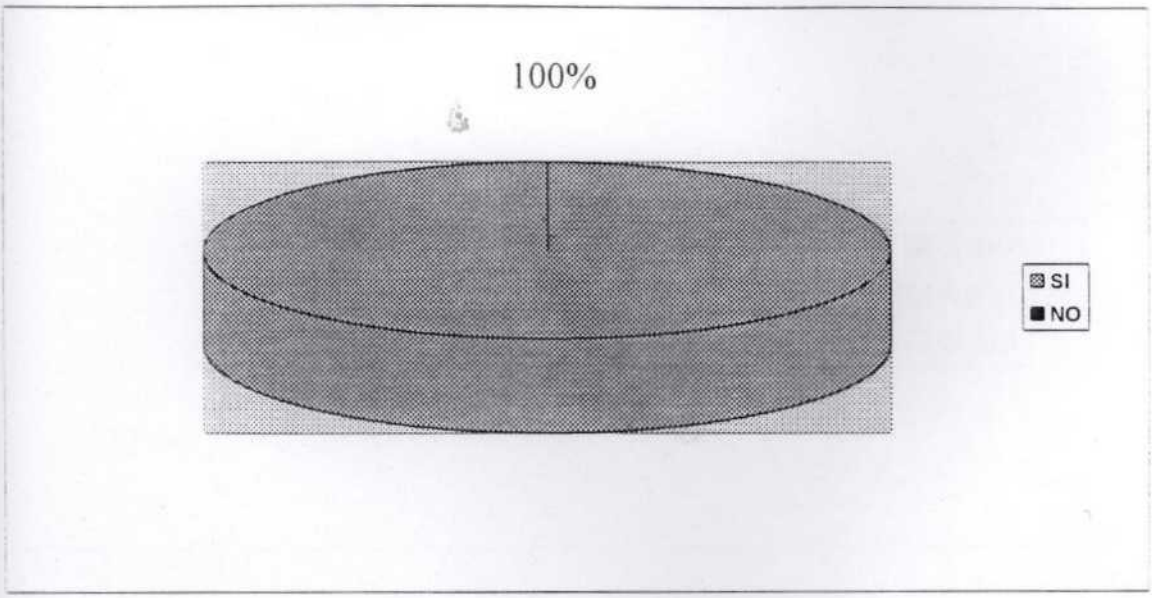


Como se puede evidenciar en el cuadro, el 100% de los trabajadores encuestados de la empresa textilera "Confecciones París", C.A., señalaron no tener conocimiento si en la fábrica funcionan estos Comités de Higiene y Seguridad Industrial.

CUADRO N-7

Asistencia a Simulacros de Prevención de Accidentes de la Empresa

CATEGORÍAS	N-DE ENCUESTADOS	%
Si	-	-
No	57	100
TOTAL	57	100



Tal como podemos ver en el Cuadro, el 100% de los Trabajadores encuestados de la empresa textilera "Confecciones París", C.A., manifestaron que a lo largo de su vida laboral no han recibido ninguna inducción en cuanto a la realización de simulacros de Prevención de Accidentes en su centro de trabajo.

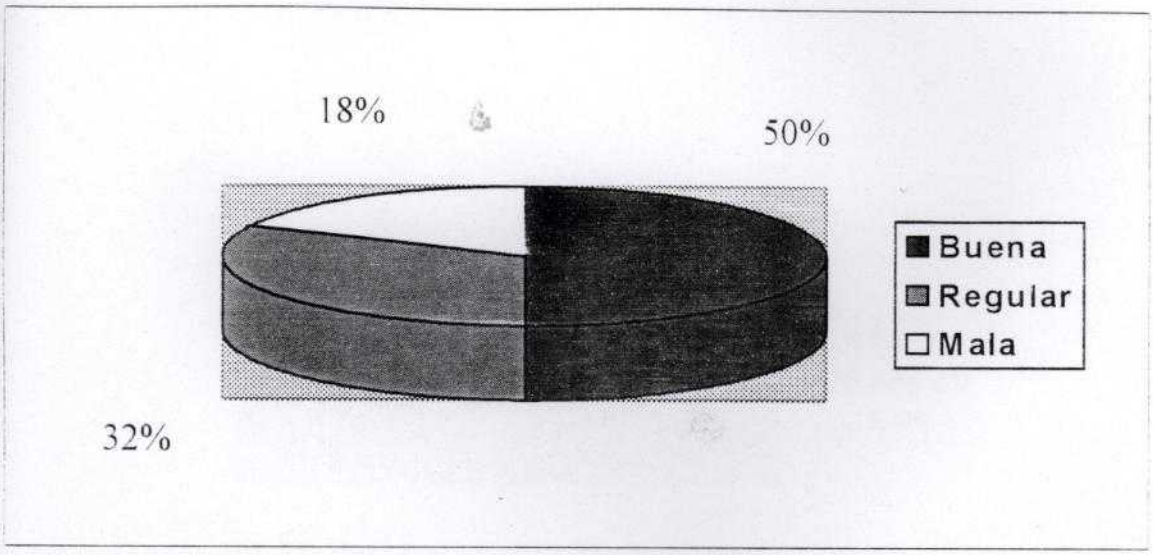
Los encuestados no han asistido a Simulacros de Prevención de

Accidentes en la empresa, trayendo consigo una desventaja comparativa con otras organizaciones empresariales del ramo con respecto al mantenimiento del personal y a su vez reducir los riesgos potenciales que se encuentren vinculados al manejo de materiales y máquinas en el ambiente de trabajo.

CUADRO N-8

Iluminación en el Ambiente de Trabajo

CATEGORÍAS	N-DE ENCUESTADOS	%
Buena	29	50%
Regular	18	32%
Mala	10	18%
TOTAL	57	100



Tal como se puede apreciar en el cuadro el 50% de los entrevistados opinaron que la iluminación en "Confecciones París", C.A. en líneas generales es buena. Mientras que el 32% considera que en algunas áreas de la empresa no existen o existe poco iluminación natural y algunos bombillos quemados y el 18% piensa que la iluminación es mala.

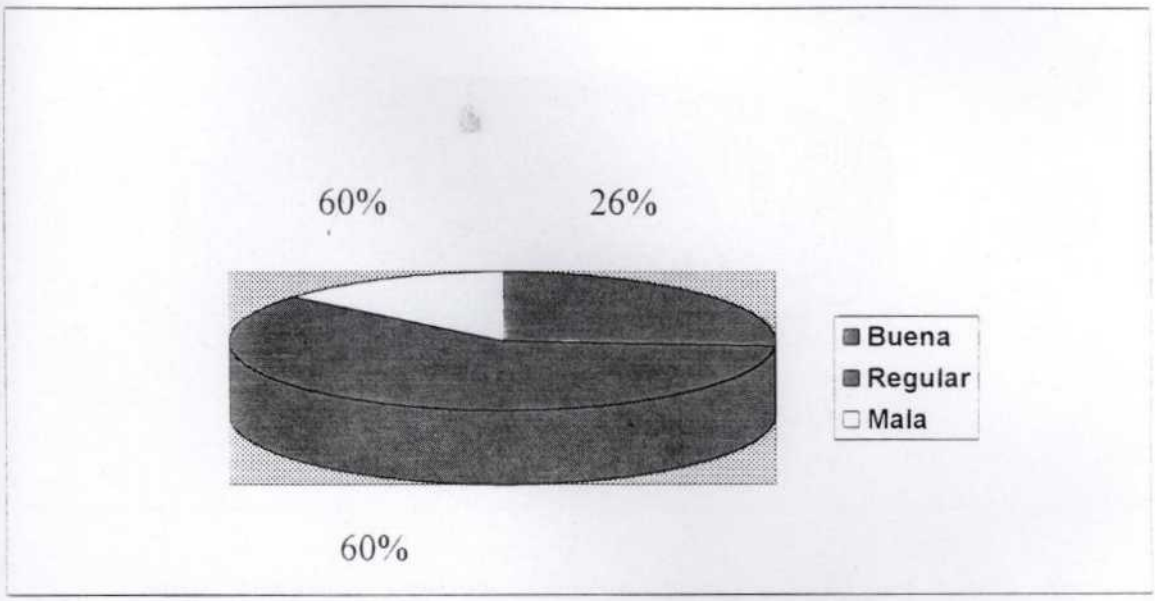
Los márgenes que arrojaron los resultados de la encuesta aplicada

al personal que labora en "Confecciones París", C.A. son que el 50% opina que la iluminación de la estructura física de la empresa es buena y el otro 50% piensa que va de regular a mala. Haciendo una revisión sobre la influencia de la iluminación en el ambiente de trabajo se piensa que la misma se da precisamente en el desenvolvimiento del trabajo y además es determinante en la Higiene y Seguridad Industrial.

CUADRO N-9

Ventilación en el sitio de Trabajo

CATEGORÍAS	N-DE ENCUESTADOS	%
Buena	15	26%
Regular	34	60%
Mala	8	14%
TOTAL	57	100



Como se puede observar en el Cuadro el 60% de los encuestados manifestaron que la ventilación es regular; siendo el Taller de Plancha el más afectado porque en algunos momentos el aire acondicionado funciona y en otros no. Además, las ventanas pasan mucho tiempo cerradas. Mientras que el 26% de los encuestados opinaron que la ventilación en general es buena. Y el 14% de los mismos opinan que es

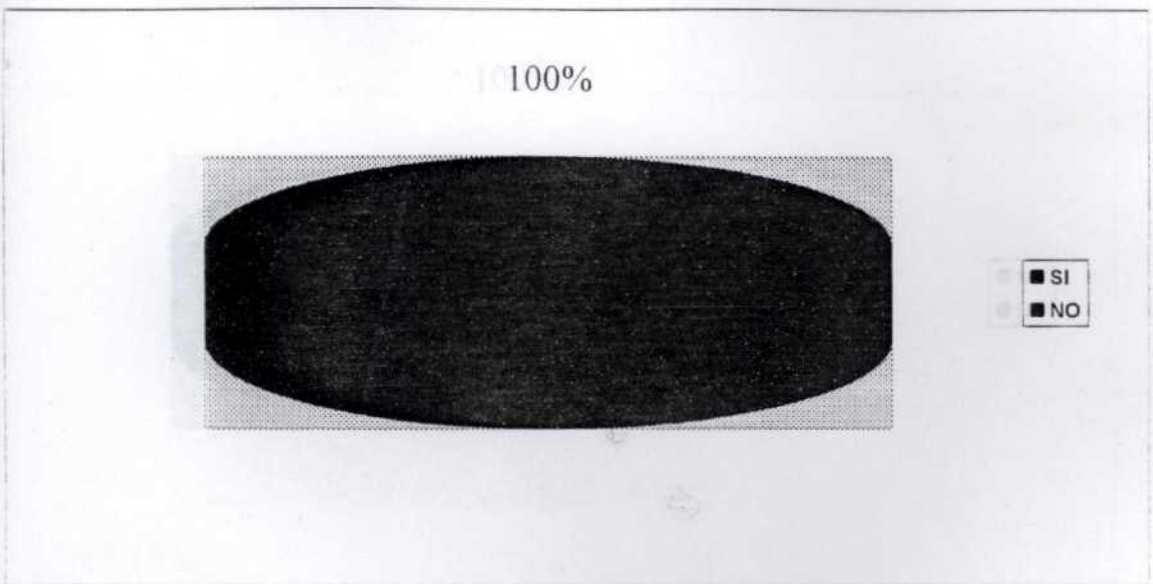
mala por diversas circunstancias.

La ventilación funciona a la mitad de su capacidad siendo esto perjudicial para el desarrollo del trabajo en la empresa, convirtiéndose en una de las causas de la falta de Higiene y Seguridad Industrial en la empresa "Confecciones París", C.A.

CUADRO N-10

Existencia de Bebederos de Agua Potable

CATEGORÍAS	N-DE ENCUESTADOS	%
Si	57	100%
No	-	-
TOTAL	57	100

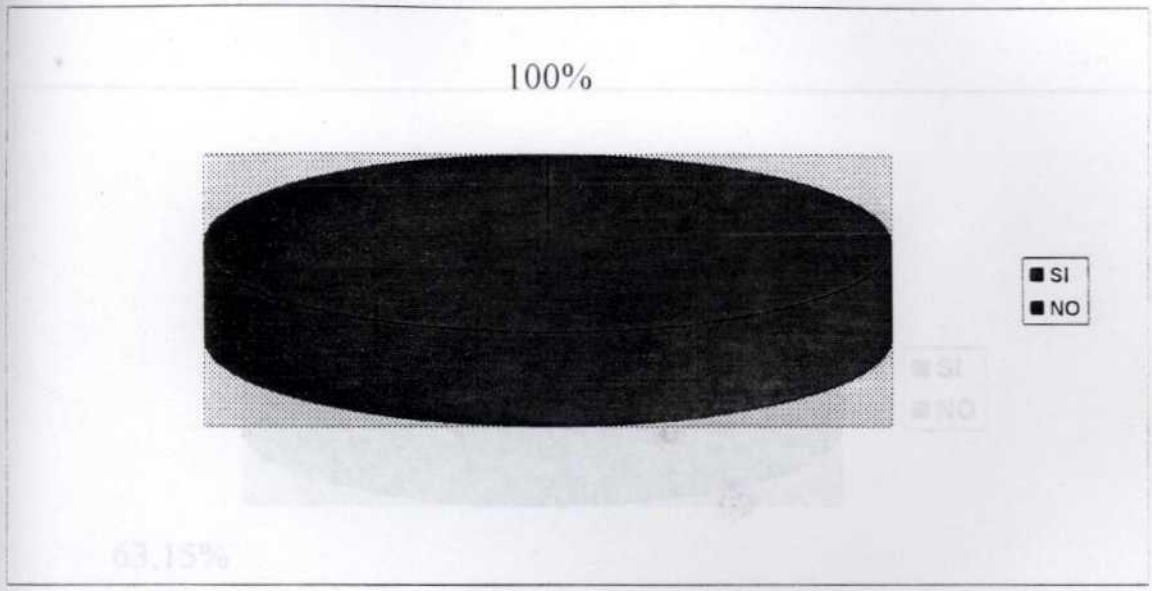


Como podemos apreciar en el presente cuadro, el 100% de los encuestados afirmó que existen Bebedores de Agua potable en cada una de las unidades Administrativas que conforman la empresa y a su vez se muestran satisfechos por el agua que beben. Reflejo del cumplimiento legal en este sentido en cuanto a las medidas pertinentes de Higiene y Seguridad Industrial.

CUADRO N-11

Satisfacción con el agua que se bebe

CATEGORÍAS	N-DE ENCUESTADOS	%
Si	57	100%
No	-	-
TOTAL	57	100

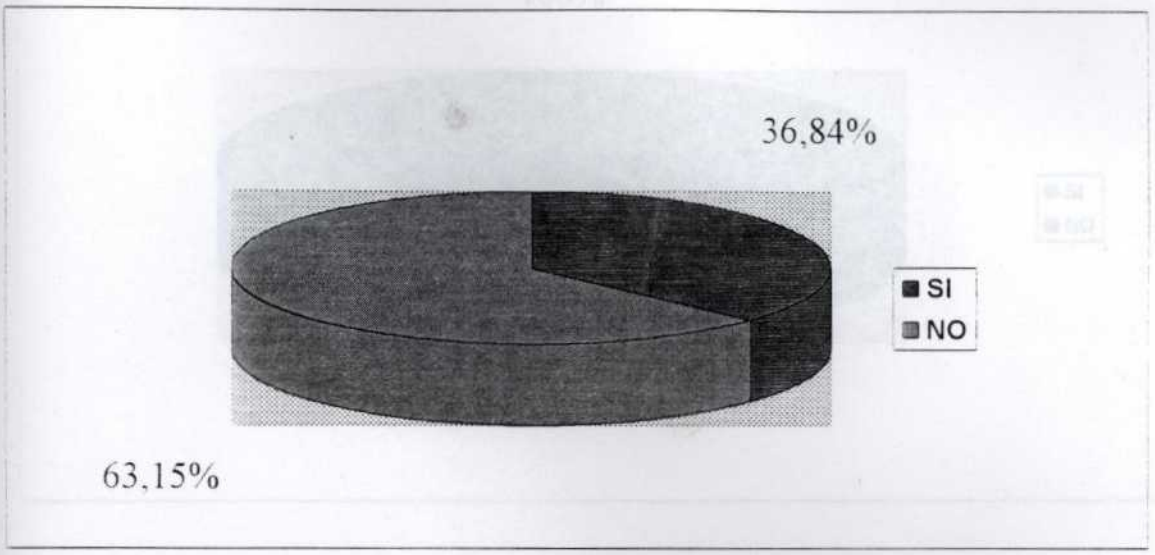


Tal como se aprecia en el cuadro, el 100% de los encuestados afirmó estar conforme con el agua que ingieren.

CUADRO N-12

Uso de Vasos Desechables en la Empresa

CATEGORÍAS	N-DE ENCUESTADOS	%
Si	21	36,84
No	36	63.15
TOTAL	57	100



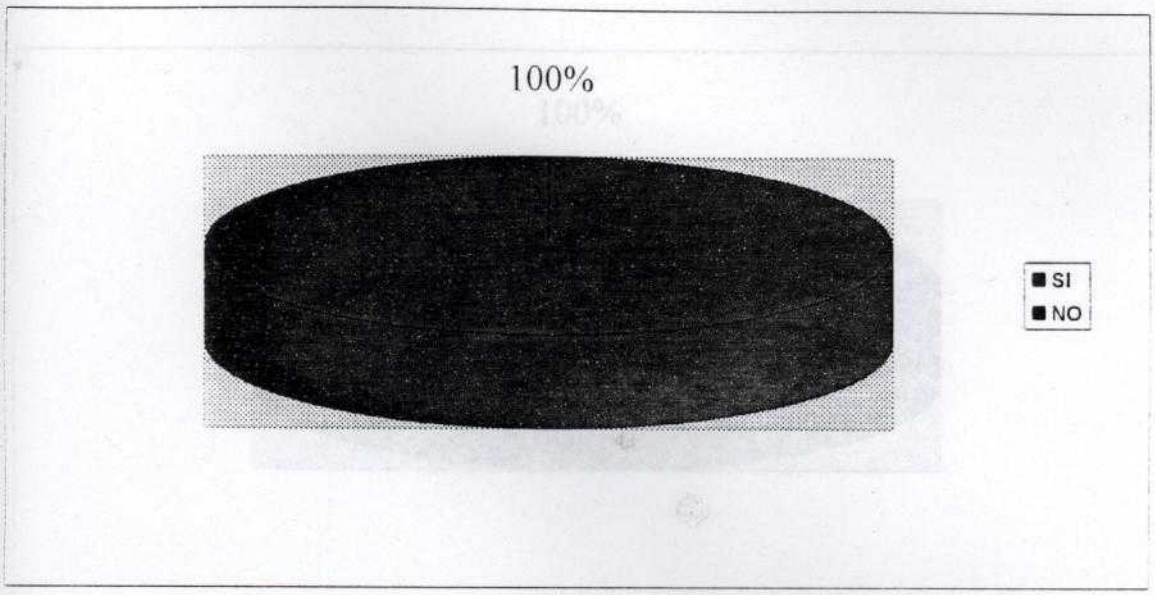
Tal como se puede apreciar en el Cuadro el 63,15% de los encuestados no utilizan vasos desechables para el consumo de agua, mientras que el 36,85% hace uso de los mismos porque en las unidades de estos encuestados (Oficinas), en vez de haber bebederos, existen filtros de botellón.

Los encuestados manifiestan que la distribución de los bebedores en la compañía y provisión de vasos desechables para el consumo de agua es buena y constante.

CUADRO N-13

Existencia de Comedor en la Empresa

CATEGORÍAS	N-DE ENCUESTADOS	%
Si	57	100%
No	-	-
TOTAL	57	100

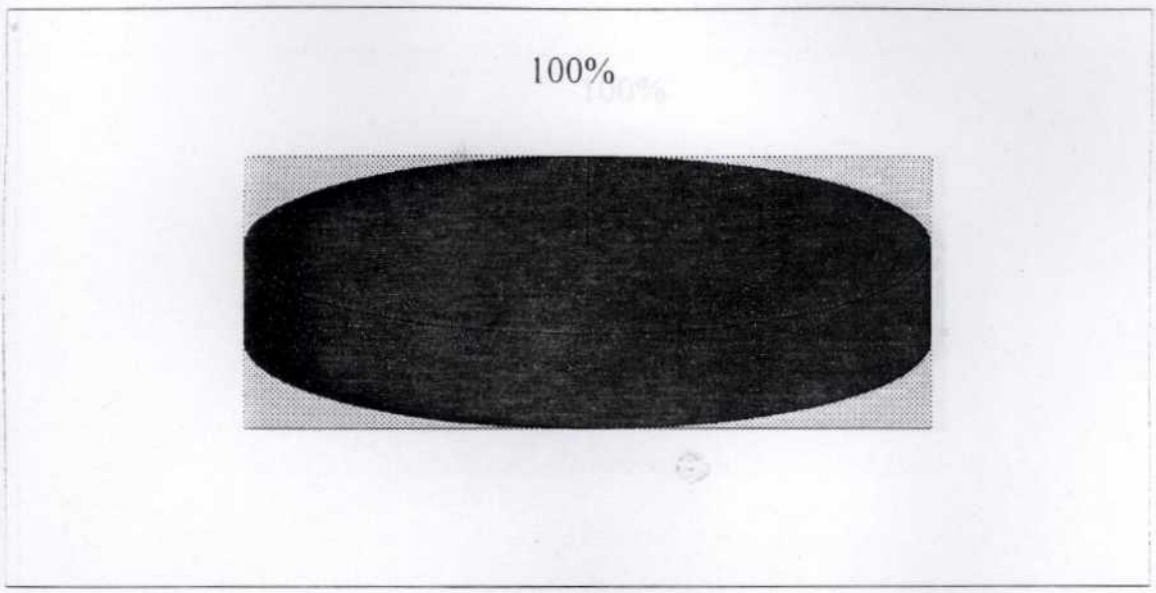


Como se puede observar en el Cuadro el 100% de los encuestados manifestó que existe Comedor en la empresa, lo que demuestra que cumplen con la cláusula No. 37 donde se establece el Comedor para que los trabajadores tomen sus alimentos.

CUADRO N-13.1

Conocimiento sobre las Condiciones del Comedor

CATEGORÍAS	N-DE ENCUESTADOS	%
Aceptable	57	100%
Regular	-	-
Deficiente	-	-
TOTAL	57	100

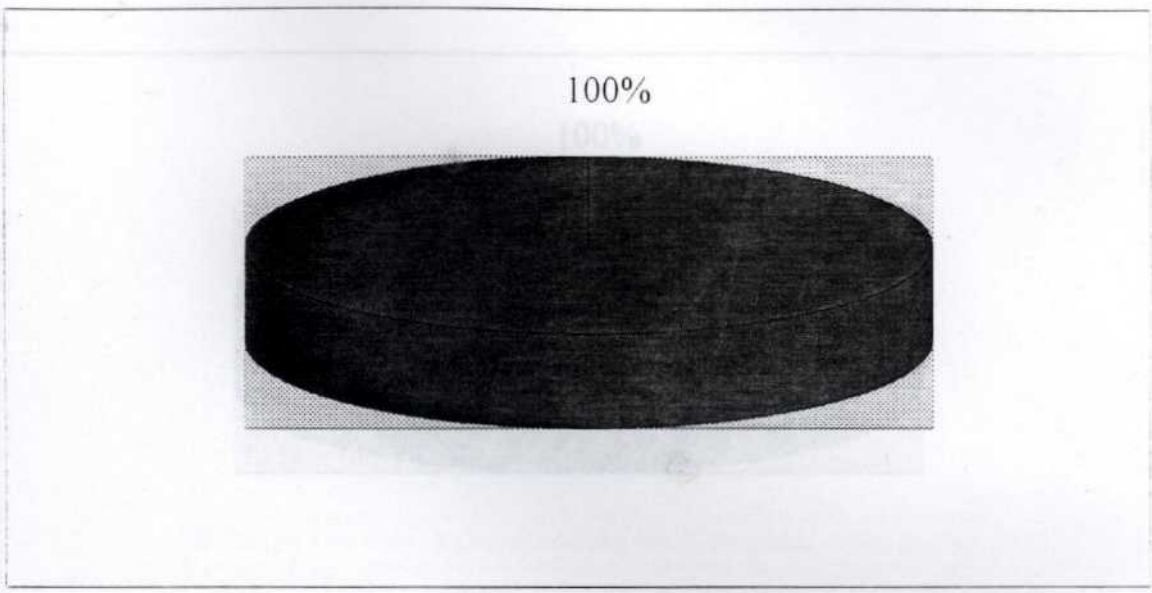


El cuadro demuestra que el 100% de los encuestados manifestaron que las condiciones del comedor son aceptables por lo que se considera que es apropiado e higiénico para consumir sus alimentos.

CUADRO N-13.2

Conocimiento sobre la Calidad de la Comida Servida en el Comedor

CATEGORÍAS	N-DE ENCUESTADOS	%
Buena	-	-
Regular	57	100%
Mala	-	-
TOTAL	57	100

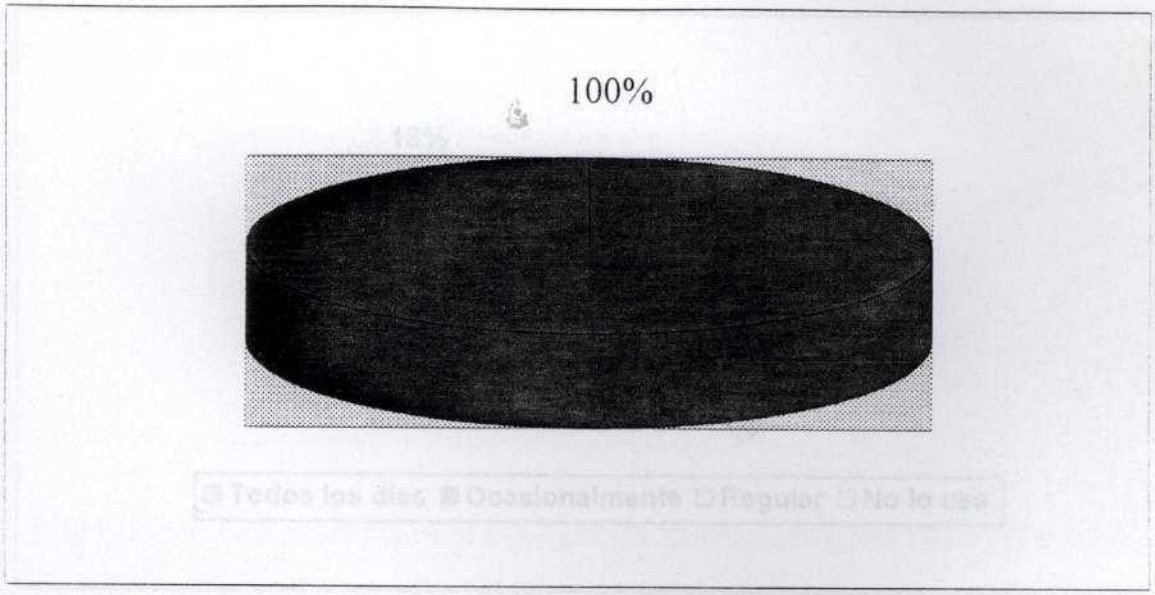


Como se puede evidenciar en el cuadro el 100% de los trabajadores encuestados señalaron que la calidad de la comida servida en el comedor es regular.

CUADRO N-13.3

Funcionamiento del Comedor

CATEGORÍAS	N-DE ENCUESTADOS	%
Desayuno	-	-
Almuerzo	57	100%
Desayuno Almuerzo		
TOTAL	57	100

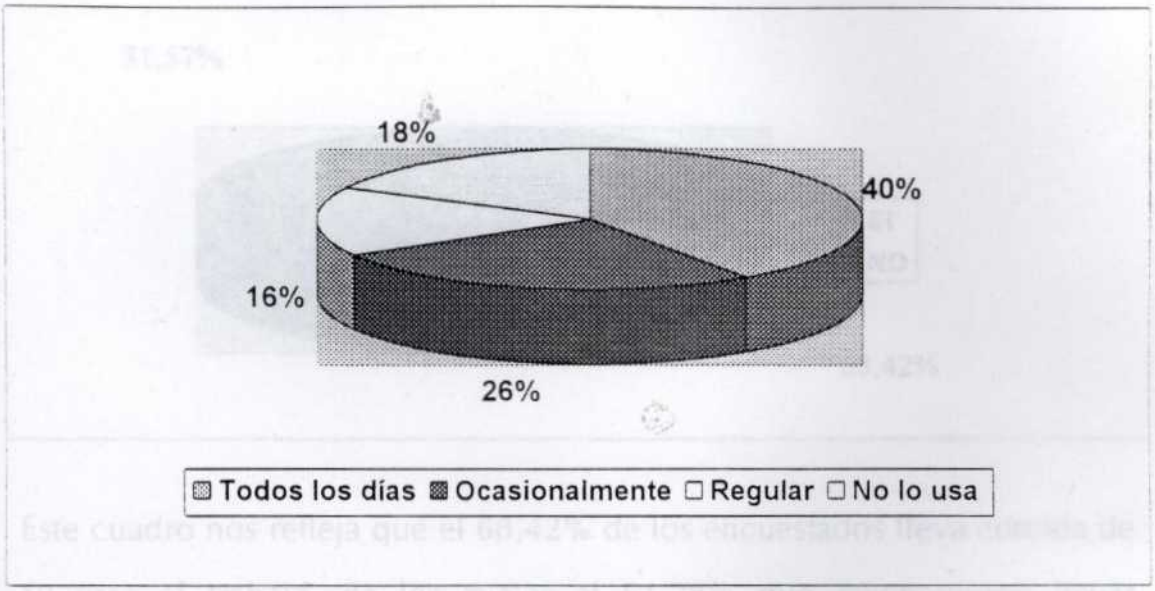


Como se puede observar en el cuadro el 100% de los trabajadores encuestados aportaron que el funcionamiento del Comedor es para el almuerzo.

CUADRO N-13.4

utiliza el Comedor

CATEGORÍAS	N-DE ENCUESTADOS	%
Todos los días	23	40%
Ocasionalmente	15	26%
Regularmente	9	16%
No lo usa	10	18%
TOTAL	57	100

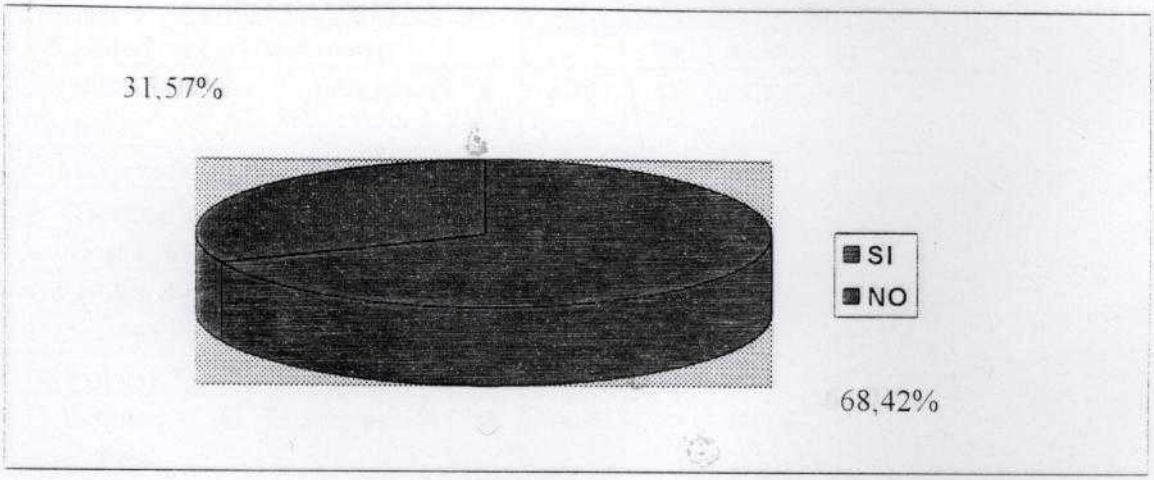


Como se puede observar en el cuadro el 58% de los encuestados aportaron que utiliza el comedor ocasionalmente mientras que el 26% de los encuestados agregaron que usan el comedor todos los días y el 16% manifestó que lo utiliza regularmente.

CUADRO N-13-5

Consumo de Alimentos en el sitio de Trabajo

CATEGORÍAS	N-DE ENCUESTADOS	%
Si	39	68,42
No	18	31,57
TOTAL	57	100

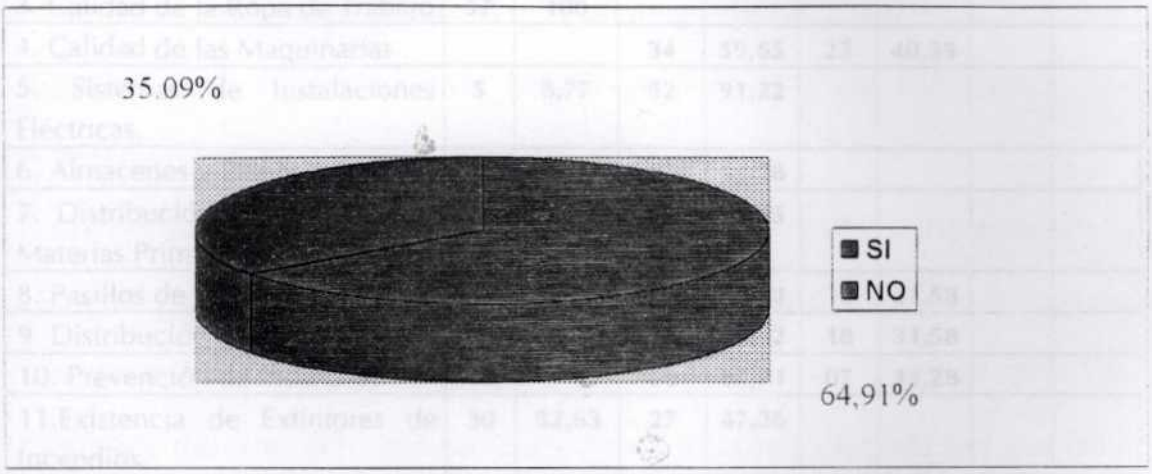


Este cuadro nos refleja que el 68,42% de los encuestados lleva comida de su casa al trabajo, de los cuales el 51,28% que reconocieron llevar alimentos, manifestaron que consumen sus alimentos en el propio puesto de trabajo, el 23,07% en la oficina, y el 25,64% restante, en las correspondientes áreas de descanso. Siendo sólo el 31,57% del total de los encuestados que respondieron no llevar ningún tipo de comida a su puesto de trabajo.

CUADRO N-13.6

Existencia de Microondas para calentar las comidas

CATEGORÍAS	N-DE ENCUESTADOS	%
Si	37	64,91%
No	20	35,09%
TOTAL	57	100



En el cuadro se puede apreciar que el 64,91% de los encuestados reconocieron que sí utilizan el microondas mientras que el 35,09% manifestaron no utilizarlo.

CUADRO N-13.7

Condiciones de Seguridad Industrial para la Empresa Textilera "Confecciones París, C.A." según los Encuestados

CATEGORÍA	B	%	R	%	I	%	D	%
1. Local de Trabajo			57	100				
2. Ruido, Calor y Humedad Ambiental			57	100				
3. Calidad de la Ropa de Trabajo	57	100						
4. Calidad de las Maquinarias			34	59,65	23	40,35		
5. Sistemas de Instalaciones Eléctricas.	5	8,77	52	91,22				
6. Almacenes y Depósitos	50	87,71	07	12,28				
7. Distribución de Materiales y Materias Primas0	10	17,54	47	82,45				
8. Pasillos de Circulación			39	68,42	18	31,58		
9. Distribución de Maquinarias			39	68,42	18	31,58		
10. Prevención de Incendios			50	87,71	07	12,28		
11.Existencia de Extintores de Incendios.	30	52,63	27	47,36				
12.Protección de Lugares Peligrosos	14	24,56	43	75,43				
13. Protección de Engranajes, bandas, poleas, etc.			35	61,40	22	38,59		
14. Sistema de Protección de Sustancias Tóxicas.	30	52,63	27	47,63				
15. Sistemas de Protección de Sustancias Inflamables.	30	52,63	27	47,63				
16. Escaleras de Emergencia			39	68,42	18	31,58		
17. Sanitarios			42	73,68	15	26,31		
18. Equipos de Protección Personal.			57	100				

Con respecto a las condiciones de Higiene y Seguridad Industrial en

"Confecciones París" C.A., podemos pensar que las mismas son regulares de acuerdo a los datos arrojados por las personas encuestadas. Resultando que las Escaleras de Emergencia no están en condiciones óptimas, los Sistemas de Protección de lugares peligrosos están en condiciones de regular a inadecuado.

En lo concerniente a la Higiene Empresarial podemos decir que los Equipos de Protección Personal, Condiciones de los Locales de Trabajos, Ruido, Calor, Humedad, etc. Sanitarios y Pasillos de Circulación los resultados arrojados son de regular a inadecuado.

Estos resultados evidencian la falta de políticas reales concernientes a Higiene y Seguridad Industrial para lo cual la creación de un Programa que garantice un mínimo de seguridad, no sólo jurídica previstas en la Ley Orgánica del Trabajo, sino también desde el punto de vista del personal que labora en la Textilera y también Seguridad puesto que la Prevención de Accidentes en el Trabajo ayudaría a optimizar las utilidades de la Textilera y la hace más competitiva.

CAPITULO IV
PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 1

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: INDICE GENERAL

CAPITULO I

1.- INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INTRODUCCIÓN DEL PROGRAMA

1.2. ALCANCE DEL PROGRAMA

CAPITULO II

OBJETIVOS

2.1. GENERALES

2.2. ESPECÍFICOS

CAPITULO III

- POLÍTICAS
- NORMAS GENERALES
- NORMAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 2

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: INDICE GENERAL

CAPITULO IV

4.1 PLAN DE CLASE.

SESION N-01

- OBJETIVO TERMINAL
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- ESTRATEGIAS METODOLOGICAS
- TÉCNICAS
- RECURSOS
- EVALUACIÓN
- BIBLIOGRAFÍA

SESION N-02

- OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS
- TÉCNICAS
- RECURSOS
- EVALUACIÓN
- BIBLIOGRAFÍA

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 3

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: INDICE GENERAL

SESION N-03

- OBJETIVOS ESPECIFÍCOS
- ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS
- TECNICAS
- RECURSOS
- EVALUACIÓN
- BIBLIOGRAFÍA

SESION N-04

- OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS
- TÉCNICAS
- RECURSOS
- EVALUACIÓN
- BIBLIOGRAFIA

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 4

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: INFORMACION GENERAL

1) INTRODUCCION DEL MANUAL:

El presente Programa tiene por objeto exponer todo lo referente a la Seguridad Industrial de la empresa textilera "Confecciones París, C.A". para lo cual se ha diseñado un instrumento eficaz que permita la fácil interrelación de la Gerencia de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos con el resto de Unidades Administrativas que integran la Organización de la Empresa.

Todo esto con la finalidad de garantizar a "Confecciones París" C.A ., la adecuada obtención, mantenimiento y desarrollo de su Recurso Humano mediante la Formulación, Coordinación y Control de las políticas, normas y procedimientos referidos a la Seguridad Industrial.

Este programa se fundamenta en la dimensión psicológica de Constructivismo, lo cual se sustenta en la psicología Cognitiva, con enfoques cognitivos en un sentido amplio que a partir de una visión común se plantean retos para la afirmación de una educación coherente con nuestras necesidades en intereses.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 5

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: INFORMACION GENERAL

Desde esta perspectiva César Coll, esboza un marco de referencia psicológico, partiendo del análisis socioantropológico, pedagógico, etc., disciplinas que tienen su origen en el análisis psicológico.

Cabe destacar que en la elaboración del presente programa se consideró los planteamientos de la teoría Socio-cultural de los procesos psicológicos superiores de L- Vigotsky donde se hace referencia a las zonas de desarrollo efectivo y potencial, delimitando las incidencias en la acción educativa que permite afirmar que el individuo es un ser eminentemente social y el conocimiento que adquiere es producto de la cultura que posee, del medio donde se desenvuelve. Igualmente Ausubel en su dimensión psicológica prolonga las teorías de asimilación de Mager delineando el aprendizaje significativo donde el trabajador incorpora los conocimientos adquiridos para luego darle sentido a los contenidos y poder aplicarlos a la realidad.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 6

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: INFORMACION GENERAL

2) ALCANCE DEL PROGRAMA

Este programa pertenece a la empresa y está considerado como instrumento para el uso de los niveles directivos, gerenciales, supervisorios y obreros.

Con relación al Plan de Clase presentado en este Programa:

- Los objetivos están relacionados básicamente con el aprendizaje que se pretende lograr, en este caso sería un aprendizaje social, ya que el trabajador interactúa en un contexto de colaboración e intercambio con sus compañero, quienes a través de las discusiones en grupos, poder de argumentación y discrepancias entre ellos demostrarán que poseen distintos grados de conocimientos sobre el tema tratado (Seguridad Industrial).

- En cuanto a la didáctica (el cómo) o concepción de aprendizaje, en el cual fundamentamos este programa, se sustenta en una Teoría Constructivista del Aprendizaje, que propone la interacción entre los individuos (y sus conocimientos individuales), los conocimientos contenidos (materiales escritos) y el objeto de conocimiento que se aborda. Es decir, que según

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 7

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: INFORMACION GENERAL

- Según la posición constructivista, el conocimiento no se logra parceladamente, sino que se da de manera integrada, partiendo de la construcción del ser humano y basándose en los esquemas que ya el individuo posee en torno al tema.

- Los contenidos y materiales instruccionales a utilizar mencionados en el Plan de Clase están estructurados con el fin de lograr ideas estables y claras del tema en la estructura cognitiva del trabajador para que a su vez pueda incorporar esos conocimientos con las demás actividades que realiza en su propia realidad.

- En el caso de la "Seguridad Industrial" tema base de este programa se pretende que el trabajador esté claro sobre la importancia que esta materia tiene en el campo en el cual se desenvuelve y pueda poner en práctica los conocimientos a su propia realidad.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 8

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: INFORMACION GENERAL

- Las estrategias a seguir se basan en el análisis de los factores que condicionan las actividades en el medio ambiente de trabajo, como son los factores de riesgos, accidentes y posibles enfermedades profesionales que se derivan de la expresión de la exposición permanente a dicha actividad.

- Las estrategias de evaluación planteadas para los equipos de trabajo, están basadas en una evaluación continua, integrada en el proceso de enseñanza con una inte n cionalidad formativa, lo que permite a los (Trabajadores) la comprobación de lo que va aprendiendo y al (Facilitador) le permite verificar el logro de los objetivos bajo un clima de fluida comunicación.

  Comprobando de esta forma su adquisición de conocimientos, carencias, posibilidades, etc. Así mismo se pone en práctica una evaluación integrada incorporando preguntas claves en el análisis de los materiales instruccionales obteniendo informaciones concretas donde el trabajador, al realizar intervenciones acertadas, demuestra que ha descubierto y comprendido la información suministrada por el facilitador.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 9

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: INFORMACION GENERAL

- El presente Programa nos presenta en el Plan de Clase una estructura apta para ser desarrollado su contenido a través de un Taller que consta de cuatro (04) sesiones de cinco (05) horas c/u; las cuales se realizarán mediante el desarrollo de dinámicas grupales, donde el facilitador orientara el proceso aclarando dudas, intercambiando ideas y experiencias, temores y reflexiones, en funcón de lograr avances en su trabajo diario, hacia el logro de conclusiones acertadas y concretas por parte de cada uno de los integrantes (participantes).

Los aspectos más importantes que se consideran en el Programa son: - Flexibilidad lo que permitirá hacer reajustes en el momento oportuno sin alternar su continuidad objetiva fundamentada en las condiciones reales e inmediatas del lugar, tiempo y recursos.

.- Continuidad: Ya que cada sesión debe darse en un proceso secuencial, integral, a fin de que las actividades se relacionen y complementen en función del logro de los objetivos planteados.

Además se consideran los siguientes aspectos:

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 10

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: INFORMACION GENERAL

- A quién enseñar: Se refiere al trabajador a quien se destina la enseñanza por lo que se toma en cuenta las experiencias (conocimientos previos) y las características del trabajo realizado

- Por qué enseñar: Se relaciona con los objetivos de la educación, tanto general como específicos.

- Qué enseñar: Se relaciona con el curso y el nivel del mismo, así como los contenidos a tratarse.

- Cómo enseñar: Tiene que ver con las estrategias que el docente (Facilitador) debe aplicar para lograr los objetivos que se propone. Incluye actividades de los alumnos (Trabajadores), los métodos, técnicas y recursos que contribuyen a motivar el aprendizaje del participante.

- Cómo verificar y evaluar: Se refiere a la forma de recoger datos relacionados con el aprendizaje de los participantes, (Trabajadores) y la manera de evaluarlos, con el fin de determinar si la enseñanza está surtiendo los efectos esperados y si es adecuada a quien se destina.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 11

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

- Reducir al mínimo los riesgos de accidentes de trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1) Crear y mantener condiciones de trabajo que garanticen la salud, integridad y seguridad de los trabajadores.

2) Crear y mantener condiciones de trabajo que garanticen la integridad y seguridad de las instalaciones de la empresa.

3) Crear y mantener un comportamiento seguro de trabajo.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 12

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: POLÍTICAS

Corresponde a la Gerencia de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, establecer los lineamientos generales de políticas y normas que deben regir las grandes funciones de Planificación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Programa de Seguridad Industrial de la Sede principal de "Confecciones París", C.A. que guiarán los planes, proyectos y programas en cuanto a la Higiene y Seguridad de acuerdo a leyes, reglamentos y normas vigentes asumiendo con ello su compromiso y responsabilidad en la creación y mantenimiento de condiciones y prácticas seguras de trabajo.

Debe fijarse atendiendo a la delegación de responsabilidad y alcance de autoridad apropiados.

La Dirección de la empresa deberá:

- Concederle a la previsión de accidentes la importancia que merece, creando lugares de trabajo sanos y seguros, así como adquirir, mantener y exigir equipos y dispositivos de seguridad que sean necesarios para proteger al trabajador.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 13

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: POLÍTICAS

- Tener siempre presente la seguridad de las personas. Debe proporcionar al trabajador un ambiente adecuado para desarrollar su trabajo, así como las máquinas y herramientas adecuadas para cumplir sus funciones.

- Tener en cuenta los riesgos potenciales que se encuentran vinculados al manejo de materiales y máquinas en el ambiente de trabajo.

- Crear controles eficaces para la protección y prevención de incendios, debiendo para ello tener conocimientos de las zonas con altas probabilidades de iniciarse el mismo, así como de las órdenes que deben cumplirse en función de las actividades de la planta para su prevención, y los métodos para su detección y control.

Reconocer la importancia de la prevención de accidentes para una producción eficiente, y asumir su responsabilidad sobre la seguridad y bienestar de todos los trabajadores.

Para ello debe promover las prácticas de seguridad en el trabajo, en todo el personal y mantener los equipos en condiciones seguras de funcionamiento.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 14

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: POLÍTICAS

- Reconocer el papel del supervisor como hombre clave en el programa de seguridad, por su constante contacto con los trabajadores; asignándole el grado de responsabilidad que debe poseer.

- Concebir la seguridad y producción como conceptos inseparables, por lo que las prácticas de seguridad por parte de los trabajadores deben ser parte integrante de todas las operaciones. Un trabajo no debe ser considerado completo en tanto el trabajador no cumpla con todas las precauciones y reglas de seguridad necesarias para su protección y la de sus compañeros.

- Asegurar el estricto cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y procedimientos relacionados con la Higiene y Seguridad Industrial.

- Tener la responsabilidad, junto con los Jefes de la compañía de vigilar la aplicación de la política de la empresa.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 15

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: NORMAS GENERALES

La Gerencia de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos debe: - Disponer de un programa de inducción general, al cual debe asistir todo nuevo trabajador, antes de incorporarse a la labor asignada.

- Todo trabajador deberá recibir un adiestramiento operacional, con el objeto de capacitarlo para realizar su trabajo en forma segura. Deberá comprender los siguientes aspectos:

a) Riesgos inherentes a la operación, su operación y control.

b) Uso seguro de los equipos, materiales, herramientas y maquinarias.

c) Uso correcto de los equipos de protección personal, de acuerdo a los riesgos inherentes al puesto de trabajo y a la seguridad en general.

d) Conocimiento de los sistemas de detección, alarma y combate de incendio.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 16

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: NORMAS GENERALES

- Debe existir instructivos operacionales con las medidas de seguridad correspondientes en todas las tareas que no siendo realizadas correctamente puedan derivar en riesgos de accidentes.

- Todo trabajador que le sean asignadas nuevas responsabilidades, deberá recibir adiestramiento previo de Seguridad Industrial acorde a sus nuevas responsabilidades. Deberán realizar cursos de actualización de Seguridad Industrial cada vez que sea necesario.

- Todo miembro que conforme al Comité de Seguridad deberá recibir un adiestramiento previo de seguridad, que permita establecer su responsabilidad en él.

- Deben ser realizadas actividades o campañas especiales como concursos y competencias, con el objeto de promover la seguridad dentro y fuera del trabajo o de atender problemas específicos de la empresa con la participación de trabajadores y supervisores.

- Deben ser distribuidos y publicados periódicamente boletines, afiches, folletos y cualquier otro medio de comunicación relativo al tema de Seguridad Industrial.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 17

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: NORMAS GENERALES

La Gerencia de Administración a través de Recursos Humanos debe realizar en forma periódica reuniones con los Jefes y Supervisores de Departamentos para analizar y discutir tópicos relativos a las operaciones, incrementando así el interés de los trabajadores en el tema.

- El supervisor es el responsable de los equipos, instalaciones y ambientes de trabajo del área a su cargo, estén en las mejores condiciones para el desempeño y seguridad del trabajador, así como también de las normas y procedimientos seguros de trabajo por parte del personal a su cargo.

- El Comité de Seguridad debe ser responsable de crear y mantener un interés activo por la seguridad y servir como medio de comunicación de seguridad.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 18

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: NORMAS EN LA SELECCIÓN DEL PERSONAL

1) Los requerimientos en cuanto a experiencia y conocimiento del trabajo deben ser establecidos de acuerdo al puesto de trabajo.

2) Todo nuevo trabajador debe ser informado de los riesgos involucrados en su futuro ambiente de trabajo.

3) Todo aspirante a trabajar dentro de la empresa debe someterse a la realización de un examen médico.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 19

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: PLAN DE CLASE

SECCIÓN N-01

OBJETIVO TERMINAL:

Al finalizar las 4 sesiones de clase, el trabajador estará en capacidad de aplicar las Normas de Higiene y Seguridad Industrial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1) Definir conceptos básicos sobre Seguridad Industrial.

2) Definir e identificar los factores de riesgo.

3) Comparar los accidentes de trabajo con las enfermedades profesionales.

4) Poner en práctica las Normas de Seguridad Industrial en su área de trabajo.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 20

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: PLAN DE CLASE

CONTENIDO:

1) Definición de Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional, mediante la participación en conversaciones y el intercambio de ideas, destacando su importancia.

2) Definición de riesgos, factores de riesgo y su clasificación interpretando e infiriendo las consecuencias de éstos, poniendo empeño en evitar los accidentes.

3) Definición de accidentes, incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales observando diferentes situaciones relacionadas con el tema y tomando una actitud reflexiva sobre los casos observados.

4) Aspectos legales sobre Seguridad Industrial a través de actividades prácticas en su lugar de trabajo, teniendo una actitud analítica sobre este tópico en nuestro país.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 21

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: PLAN DE CLASE

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS:

ACTIVIDADES (FACILITADOR)

1) Orientará al trabajador a realizar la lectura del material instruccional.

2) Motivará al participante a hacer reflexiones sobre las ideas aportadas por sus compañeros.

3) Orientará al participante en la observación de las transparencias y aclarará las dudas y preguntas que se originen.

4) Llevará al participante hacia la toma de conciencia y valoración de los aspectos legales de la Seguridad Industrial, mediante discusiones guiadas.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 32

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: PLAN DE CLASE

TRABAJADOR:

1) Después de leer el material elaborará conclusiones acertadas y concretas.

2) Realizará pancartas donde presenten los distintos factores de riesgo.

3) Realizará la dramatización de accidentes o enfermedades profesionales.

4) Elaborará afiches resaltando los artículos relacionados con la Seguridad Industrial.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 23

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: PLAN DE CLASE

TÉCNICAS

- Discusión en pequeños grupos.
- Torbellino de Ideas.
- Discusiones en grupos.
- Exposición didáctica.
- Discusiones guiadas.

RECURSOS

- Material Instruccional.
- Papel Bond.
- Lápiz, borrador, tiza y hojas.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 24

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: PLAN DE CLASE

EVALUACIÓN

Formativa:

Técnica de análisis de producción de los alumnos.

Actividades:

Producciones orales, escritas, plásticas y dramatización.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 25

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: PLAN DE CLASE

BIBLIOGRAFIA

- Congreso de la República de Venezuela. **"Ley Orgánica de Prevención. Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo".** Gaceta Oficial. Año: CXIII. N-3850. Extraordinario del 18 de Julio de 1.986. 6pp. (1986).

- Congreso de la República de Venezuela. **"Ley Orgánica del Trabajo".** Gaceta Oficial N-4240. Extraordinario del 18 de Diciembre de 1.990. 66pp. (1.990).

- Congreso de la República de Venezuela. **"Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo y otras Normas Laborales".** Editorial Orley. Caracas, 168 pp. (1.973).

- Consejo Venezolano de Prevención de Accidentes S.A. **"Higiene Industrial".** Material Mimeografiado. Caracas, s.p.

- Covenin. **"Programa de Higiene y Seguridad Industrial".** Norma 2260-88. Fondonorma. Caracas, 9 pp, (1988).

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 26

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: PLAN DE CLASE

SESIÓN N-02

1) Definir el concepto de primeros auxilios.

2) Analizar los principios generales de los Primeros Auxilios.

3) Analizar los consejos prácticos y el aspecto legal de los Primeros Auxilios.

4) Poner en práctica las técnicas adecuadas para trasladar en caso de accidente.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 27

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: PLAN DE CLASE

CONTENIDO

1) Definición de Primeros Auxilios participando en conversaciones donde se clasifiquen las diferentes concepciones que caracterizan la importancia de éstos para la prevención de la Salud Física.

2) Principios Generales de los Primeros Auxilios: Botinquin de Primeros Auxilios- Examen del lesionado. Aviso al hospital, familias y autoridades pertinentes.

3) Primeros Auxilios: Consejos Prácticos - Aspectos médicos legales.

4) Traslado de lesionados y distintos medios para trasladarlo.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 28

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: PLAN DE CLASES

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

ACTIVIDADES: (FACILITADOR)

1) Motivar al trabajador después de la presentación de un Rotafolio para que elabore un concepto del tema tratado (Primeros Auxilios)

2) Presentar un Mapa Conceptual con el resumen de los principios generales y aclarará las preguntas y dudas generadas en el grupo.

3) Motivará al trabajar a leer e interiorizar el material instruccional utilizado.

   3.1. Explicar brevemente cada uno de los consejos prácticos y los aspectos médicos legales concernientes a los Primeros Auxilios.

   3.2. Promover discusiones grupales.

4) Promover la participación en diferentes discusiones y aclarar dudas presentadas por los participantes.

   4.1. Explicar los diferentes medios existentes para trasladar lesionados.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 29

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: PLAN DE CLASE

TRABAJADOR

1) Después de intercambiar ideas con sus compañeros, elaborará en una hoja de papel bond bajo la técnica papelógrafo guiada por el facilitador su propio concepto de Primeros Auxilios.

2) Después de escuchar la explicación del mapa conceptual dado por el facilitador, realizará discusiones grupales, elaborando conclusiones sobre el tema tratado y el simulacro de alguno de los principios generales de los primeros auxilios.

3) Después de las discusiones grupales. Se elaborarán conclusiones concretas en torno al tema tratado.

4) Elaboración de Conclusiones Generales representando a través de mapas conceptuales y mapas mentales con su correspondiente exposición en donde se aprecie la relación del tema tratado con la realidad laboral.

4.1. Realización de simulacros usando las técnicas adecuadas de traslado de lesionados.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 30

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: PLAN DE CLASES

TECNICAS

- Exposición Didáctica.
- Discusión en Pequeños Grupos.
- Lluvia de Ideas.
- Discusiones Guiadas.
- Torbellino de Ideas.

RECURSOS

- Material Impreso.
- Rotafolio.
- Marcadores, bolígrafos, lápices, tiza, pizarrón.
- Retroproyector.
- Transparencias.
- Botiquín de Primeros Auxilios
- Vídeos, cassettes
- Camillas

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 31

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: PLAN DE CLASE

BIBLIOGRAFÍA

- CORPOVEN. **"Salva una Vida, Ud. puede hacerlo"**. Gerencia General de Protección, Gerencia de Higiene y Seguridad. 48pp. (1.982).
- COVENIN. **"Primeros Auxilios"**. Norma N-1100-79 17pp. (1.979).
- HAMMERLY D.M. **"Qué hacer en caso de Emergencia y Accidentes"**. Editado e Impreso por: Asociación Publicadora Interamericana S.A. 224 pp.
- HERNÁNDEZ, V., y FONSILLA J. **"Primeros Auxilios en Espera del Médico"**. Editorial de Vecchi, S.A. Barcelona, 95pp. (1.975).
- MERCADO, E. **"Educación para la Salud"**. Editorial Limusa, 1ra. Edición. México. España, Venezuela, Argentina, Colombia, Puerto Rico, 919 pp. (1.990).
- MILES, S. **"Manual de Primeros Auxilios"**. Editorial Continental S.A. 8va. Impresión. México, 407 pp. (1.981).

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 32

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: PLAN DE CLASE

SESION 03

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1) Definir Prevención de Accidentes.

2) Conocer los principios fundamentales de la Prevención de Accidentes.

3) Analizar la responsabilidad en la Prevención de Accidentes.

CONTENIDOS:

1. Definición de Prevención de Accidentes.

   1.1. Tipo de Accidente:

   - Atrapado en o entre...
   - Golpeado por...
   - Golpeado contra...
   - Caída al mismo nivel
   - Abrasiones, pinchazos, excoriaciones.
   - Esfuerzo violento.
   - Contacto con corriente eléctrica.
   - El acto inseguro.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos Programa: 01 Página: 33

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: PLAN DE CLASE

2) Principios fundamentales de la Prevención de Accidentes.

3) Responsabilidad en la Prevención de Accidentes
   - Supervisores
   - Dirección y/o Gerencia
   - Trabajadores

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

ACTIVIDADES-FACILITADOR

1) Motivar al grupo de participantes a compartir en conversaciones relacionadas con el tema tratado.
   1.1. Presentar en un rotafolio los tipos de accidentes.

2) Descubrir los principios fundamentales de la Prevención de Accidentes.

3) Explicar brevemente el tema y promover la discusión grupal para la realización de un debate.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 34

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: PLAN DE CLASE

TRABAJADOR:

1) Después de hacer una reflexión sobre el tema, elaborar un resumen con sus compañeros de equipo.

2) Siguiendo las instrucciones del facilitador realizarán afiches relacionados con el tema.

3) Después de las orientaciones del facilitador se organizarán equipos de trabajo para la elaboración de carteleras alusivas al tema.

3.1. Después de las discusiones grupales y las reflexiones que se logren del tema se realizará un debate bajo la orientación del facilitador.

TECNICAS:

- Discusiones Guiadas
- Exposición Didáctica
- Discusiones en pequeños grupos.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 35

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: PLAN DE CLASE

RECURSOS

- Rotafolio.
- Marcadores, lápices, colores.
- Hojas.
- Cartones, cartulinas.
- Periódicos.

EVALUACIÓN

Formativa: Técnica de análisis de producción de los alumnos.

Actividades: Producciones escritas, intercambios orales con los alumnos.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 36

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: PLAN DE CLASE

BIBLIOGRAFÍA

- INCE **"Primeros Auxilios. Formación de Empresas"**. Caracas, Venezuela. 120 pp.
- H & S s/f. **"Protección Industrial"**. Material Mimeografiado. Caracas, 53 pp.
- S/F. **"Primeros Auxilios"**. Material Mimeografiado. Caracas, 108 pp.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 37

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: PLAN DE CLASE

SESION N-04

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1) Explicar la formación y clasificación del fuego.
2) Explicar las causas que originan los incendios.
3) Poner en práctica las medidas de prevención y extinción.

CONTENIDO:

1) Definición del fuego y clasificación.
   Clase "A", Clase "B" y Clase "C"

2) Causas que originan los incendios:
   - Fuegos en equipos eléctricos.
   - El fumar.
   - Por fricción.
   - Objetos extraños.
   - Llamas abiertas.
   - Orden y limpieza.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 38

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: OBJETIVOS

3) Medidas de prevención de incendios:

- Dispositivos para combatir incendios.
- Forma de extinción de incendios.
- Enfriamiento.
- Eliminación de combustible.
- Supresión de oxígeno.
- Interrupción de la reacción.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 39

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: PLAN DE CLASE

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS:

ACTIVIDADES. (FACILITADOR)

1) Orientar a los participante en la búsqueda de información y la elaboración de cuadros comparativos relacionados con el tema tratado.

2) Describir las causas que originan los incendios.

   2.1. Promover las discusiones grupales relacionando el tema con experiencias sucedidas.

3) Entregar material impreso con el contenido del tema tratado y propiciar reflexiones grupales que conlleven a la elaboración de conclusiones.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 40

Emisión	Fecha:	Asunto:
01	Septiembre de1999	PLAN DE CLASE

TRABAJADOR:

1) Mostrar el interés por buscar información sobre el tema para su participación activa en las discusiones grupales guiadas por el facilitador.

2) Realización de afiches alusivos al tema tratado.

3) Elaboración de conclusiones y realización de simulacros por equipos de trabajo de las diferentes medidas de prevención de incendios.

TECNICAS:

- Discusión grupal.
- Exposición Didáctica

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 41

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: POLÍTICAS

RECURSOS :

- Pizarrón, tiza, borrador.
- Lápices, hojas, marcadores.
- Material impreso.
- Rotafolios
- Papel bond.
- Equipo de Prevención de Incendios.

EVALUACIÓN:

Formativa

Técnica: Observación. Instrumentos. Lista de Cotejo. Análisis de producciones de los alumnos.

Actividades: Producciones orales, escritas, y plásticas.

- Dramatizaciones y simulaciones.

CONFECCIONES "PARIS C.A"	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Unidad: Recursos Humanos
		Programa: 01
		Página: 42

Emisión 01	Fecha: Septiembre de1999	Asunto: PLAN DE CLASES

BIBLIOGRAFÍA

- H & S ASESORES. **"Protección Industrial".** Material Mimeografiado. 23pp.
- S/F **"Primeros Auxilios".** Material Mimeografiado. Caracas. 108 pp.
- **"Manual de Primeros Auxilios de Bomberos del D.F".** Caracas, D.F.
- **"Técnicas y Recursos Básicos para la Acción en Casos de Incendios".** Caracas, (Bomberos D.F).

GLOSARIO DE TERMINOS

GLOSARIO DE TERMINOS

ACCIDENTE: Es un acontecimiento no deseado y no planeado que da por resultado una lesión física, daño a la propiedad o interrupción en las operaciones.

ACCIDENTE DE TRABAJO: Se entiende por accidentes todas las lesiones funcionales o corporales, permanentes o temporales, inmediatas o posteriores, o la muerte, resultante de la acción violenta de una fuerza exterior que pueda ser determinada y sobrevenida en el curso del trabajo, por el hecho o con ocasión del trabajo. Será igualmente considerada como accidente de trabajo toda lesión interna determinada por un esfuerzo violento, sobrevenida en las mismas circunstancias.

ACTO INSEGURO: Es toda actividad voluntaria de un procedimiento, norma, reglamento o práctica segura establecida tanto por el Estado como por la Empresa, que pueda producir un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

CONDICIONES INSEGURAS: Son las circunstancias o condiciones físicas

que pueden causar accidentes. Es la exigencia de algo que no debería estar presente o la falta de algo que si debería estar presente.

ENFERMEDADES PROFESIONALES: Un estado patológico contraído con ocasión del trabajo o por exposición del ambiente y que puede ser originado por la acción de agentes físicos, químicos o biológicos, condiciones económicas o metererológicas. Factores psicológicos o emocionales, que se manifiesten por una lesión orgánica, trastornos enzimáticos o bioquímicos, temporales o permanentes. El Ejecutivo Nacional al reglamentar esta ley mediante Resolución especial podrá ampliar esta enumeración.

EDUCACION DE SEGURIDAD: Es el proceso de ampliar y aumentar los conocimientos acerca de la seguridad con el propósito de desarrollar una actitud consciente que permita reconocer y conseguir condiciones y prácticas que puedan provocar accidentes o enfermedades.

FACTOR PERSONAL DE INSEGURIDAD: Es cualquier característica, diferencia o alteración mental, psíquica, o física, accidental o permanente, que permite el acto inseguro. Son problemas como visión defectuosa, fatiga o intoxicación, problemas de hogar, desconocimiento de las normas

y reglas de seguridad.

FACTOR RIESGO: Conjunto de fenómenos de los cuales depende la probabilidad de que se de el riesgo pudiendo ser de naturaleza física, química, orgánica, psicológica o social que por su presencia su presencia o ausencia está relacionada con enfermedades o pueden ser la causa de su aparición en determinada forma en un lugar o tiempo dado.

HIGIENE DEL TRABAJO: Se refiere a un conjunto de normas y procedimientos tendientes a la protección de la integridad física y mental del trabajador, preservándolo de los riesgos de salud inherentes a las tareas de cargo y al ambiente de trabajo.

LESIONES DE TRABAJO: Es un daño físico, lesión o enfermedad ocupacional, sufrida por una persona, la cual resulta de y en el curso del trabajo, como consecuencia del trabajo o del ambiente de trabajo.

RIESGO: Son las probabilidades de pérdidas y el grado de probabilidad de estas pérdidas; la exposición a una posibilidad de daño físico, lesión, enfermedad o pérdida, es definida como correr un riesgo.

CONCEPTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: Existen diversas conceptualizaciones de término Seguridad Industrial consideradas unas más simples y otras más complejas, siendo tomados en algunos casos como ciencia, mientras que otros la utilizan como técnica o disciplina.

Por otra parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con su sede central en Ginebra (Suiza), tuvo su surgimiento a partir de la Primera Guerra mundial, por medio de la División de Seguridad e Higiene del Trabajo, realiza la inspección médica del trabajo y aporta algunas medidas de prevención, educación y formación profesional para conservar el cuidado de los trabajadores contra los accidentes de trabajo y por ende las enfermedades profesionales.

SEGURIDAD TECNICA: Es un conjunto de operaciones, acciones o tareas efectuadas por el trabajador, tendientes a garantizar a la empresa la confiabilidad, calidad y seguridad de su trabajo profesional.

SEGURIDAD DE TRABAJO: Es el conjunto de medidas técnicas educacionales, médicas y psicológicas empleadas para prevenir accidentes, tendientes a eliminar las condiciones inseguras del ambiente, y a instruir o convencer a las personas acerca de la necesidad de la implantación de prácticas preventivas.

PROGRAMAS: Sistemas de distribución de las materias de un caso o asignatura, que se forman y publican los instructores encargados de explicarlas.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Los lineamientos del diseño de seguridad presentado en el presente trabajo de grado se orientan hacia el establecimiento de los lineamientos generales de políticas y normas que deben regir las grandes funciones de planificación, Seguimiento de Evaluación de Programa de Seguridad Industrial de la Sede Principal" Confecciones París, C.A." de acuerdo a leyes, reglamentos y normas vigentes; asumiendo con ello un compromiso y responsabilidad para la creación y mantenimiento de condiciones y prácticas seguras de jornada diaria.

Siendo al diseño del Programa de Seguridad Industrial para la empresa textilera "Confecciones París" C.A. base de nuestra investigación, las conclusiones más relevantes que pudimos apreciar son:

- Un alto porcentaje de los encuestados manifestaron la necesidad de recibir nuevos cursos o talleres promovidos por la empresa a través de la Unidad de Adiestramiento desde un punto de vista teórico-práctico en torno al tema.

- Los trabajadores encuestados le otorgan gran importancia a las

condiciones de Seguridad Industrial en la empresa "Confecciones París" C.A. porque serviría de herramientas motivadoras que estimulen el interés y aumento de la productividad de los trabajadores a fin de lograr en una forma optima el cumplimiento cabal de los objetivos planteados por la Organización.

A través de este diseño no se pretende dar una respuesta definitiva a las problemáticas planteadas por los trabajadores encuestados pero si ofrecerles un recurso motivador, abierto y flexible que oriente a los trabajadores, no solo a abordar el tema de la Seguridad Industrial sino que en el campo en el cual se desenvuelve dentro de la organización pueda poner en práctica los conocimientos obtenidos a su propia realidad.

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES

De acuerdo al nuevo cambio que adquiere el país, es indispensable que en materia laboral se tomen en cuenta las Condiciones de Higiene y Seguridad Industrial, creándose instituciones a nivel nacional, regional y local que se aboquen a la supervisión constante de las empresas. Esto con la finalidad de controlar, orientar y evaluar el medio ambiente de trabajo en los cuales ejercen su labor los trabajadores, los que permitirá modificar las diferencias y/o peligros en los que se sumergen dichos trabajadores diariamente.

La empresa debe interesarse en la protección integral del trabajador, a fin de obtener el buen funcionamiento y cumplimiento de su labor, velando que se cumplan los aspectos relacionados con las Condiciones de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo a la normativa legal establecida.

- A nivel empresarial se debe tomar en consideración dentro de la Planificación Organizacional, el adiestramiento constante relacionado con la Higiene y Seguridad Industrial desde un punto de vista técnico-práctico que le permita al trabajador actualizarse y comprometerse con sus actividades de jornada diaria.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

- Aroca Pellico. Africa. " **METODOS DE INVESTIGACION".** Caracas. Ediciones: Escuela de Educación. E.U.S.

- Candidus **"REVISTA EDUCATIVA PARA EL DEBATE Y LA TRASFORMACION."** Graphies de Venezuela, C.A. 1.999.

- Carretero, Mario. **"CONSTRUTIVISMO Y EDUCACIÓN."** Editorial Edelvives. 1.997

- Conferencia Internacional del Trabajo en su 80va reunión. (Ginebra 1993). Convenio, recomendaciones, resolución y otros.

- Congreso de la República. **"LEY ORGANICA DE PREVENCIÓN. CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO".** Gaceta Oficial. Año: CXIII. N-3850. Extraordinario del 18 de Julio de 1986. 6 pp. (1986).

- Congreso de la República de Venezuela. **"REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y OTRAS NORMAS LABORALES".** Editorial Orley. Caracas. 168pp. (1973).

- Consejo Venezolano de Prevención de Accidentes S.A. **"HIGIENE INDUSTRIAL".** Material Mimeografiado. Caracas. s.p.

- Convención Colectiva de Trabajo de la Industria de la Confección Textil en Escala Nacional "CAVEDIN". Cámara Venezolana de la Industria del Vestido. Caracas, 24 de abril de 1996. pp 82.

- Convención Colectiva de Trabajo 1998-2000. Sindicato Unico de Trabajadores de la Industrias de la Industria de la Construcción del Distrito Federal. Estado Miranda y Vargas (SUTIC). Caracas, 10 de Julio de 1998.p.207.

- Corpoven **"SALVA UNA VIDA, UD. PUEDE HACERLO"**. Gerencia General de Protección. Gerencia de Higiene y Seguridad. 48pp. 1982.
- Covenin. **"PRIMEROS AUXILIOS".** Norma N-1100-7917 pp. 1982.
- Covenin. **"PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL"**. Norma 2260-88. Fondonorma. Caracas. 9pp. 1988.
- Fundalectura **"CAPACITACION EN EL NUEVO DISEÑO CURRICULAR II ETAPA DE EDUCACIÓN BASICA".** Material mimeografiado . Caracas, 1.999. 13 p.p.
- Federación Nacional de Trabajadores de la Industria del Plástico. Reunión Normativa Laboral para la Industria del Plástico y sus derivados. Distrito Federal y Estado Miranda. (AVIAPLAFENTRAPLAST). Caracas, 30 de Septiembre de 1996. 56pp.
- Garay, Juan **"LEGISLACION LABORAL PRATICA. LEY ORGANICA DEL TRABAJO CON CASOS PRATICOS".** Gaceta Oficial N-605125. Extraordinario del 19/06/97. Reedición. Caracas 1898.
- Guédez B. Carmen B. **"LA SEGURIDAD INDUSTRIAL EN EL AMBITO LABORAL VENEZOLANO".**Estudio comparativo acerca de las condiciones de trabajo del personal de las Empresa: Instituto Nacional de Puerto y Lagoven.
- Guzmán, Rafael Alfonso **"DIDACTICA DEL DERECHO AL TRABAJO".** 38-29PP.
- Hammerly D.M. **"QUE HACER EN CASO DE EMERGENCIA Y ACCIDENTE".** Editado e impreso por: Asociación Publicadora Interamericana S.A 224pp.
- Hernández, V. y Fonsilla, J. **"PRIMEROS AUXILIOS EN ESPERA DEL MEDICO".** Editorial de Vecchi, S.A. Barcelona. 95pp. 1975.

- H&S. S/F. **"PROTECCION INDUSTRIAL".** Material Mimeográfiado. Caracas, 53pp.

- Ince. **"PRIMEROS AUXILIOS. FORMACIÓN DE EMPRESAS".** Caracas. Venezuela. 102pp.

- **"MANUAL DE ADIESTRAMIENTO".** Seguridad Industrial. Ediciones Herrero. Hermanos Sucesores, S.A. México. 1969.

- **"MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS DE BOMBEROS DEL D.F.** Caracas.

- Mercado, E. **"EDUCACION PARA LA SALUD".** Editorial Limusa. 1era edición. México, España, Venezuela, Argentina, Colombia, Puerto Rico, 91pp. 1990.

- Miles, S. **"MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS".** Editorial Continental S.A. 8va Impresión. México, 407pp. 1981.

- Ministerio de Educación. Dirección de Educación Básica. " **PROGRAMA DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BASICA II ETAPA 5° GRADO.**" Caracas, 1999.

- Ministerio de Trabajo. **"MEMORIA Y CUENTA".** Presentado por el Congreso de la Republica. 1998.

- Ramírez, Tulio, **"COMO HACER UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN".** 1998. 4ta edic.

- República de Venezuela. **"CONSTITUCIÓN NACIONAL".** Gaceta Oficial N-662. Extraordinaria de 1961.

- República de Venezuela. **"LEY ORGANICA DEL TRABAJO".** Gaceta Oficial de la República de Venezuela N-5152. Extraordinario de fecha 19 de Junio de 1997. EDUVEN.

- República de Venezuela. **"LEY DEL SEGURO SOCIAL".** Gaceta Oficial N-4322. Extraordinario del 3 de Octubre de1991. Reforma de los Artículos 1-2-3-5)

- República de Venezuela. **"REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO".**Eduven.

- República de Venezuela. **"LEY ORGANICA DE PREVENCION, CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO".** Gaceta Oficial N-3850. Extraordinario del 18 de Julio de 1986. Texto Legal CUDOVEN.

- **SACRISTÁN**, J.G y Perez, A.I." **COMPRENDER Y TRANSFORMAR LA ENSEÑANZA** ." Material mimeografico por el servicio de Reproducciones de la Escuela de Educación U.C.V. 238 p.p.

- **"TÉCNICAS Y RECURSOS BÁSICOS PARA LA ACCION EN CASOS DE INCENDIOS".** Caracas. (Bomberos D.F.)

- S/F. **"PRIMEROS AUXILIOS".** Material Mimeografiado. Caracas 108pp.

- Uzcategui, Rafael. **"SEGURIDAD SOCIAL".** Caracas. 1978.

ANEXOS

INTRUCCIONES

1.- Lea detenidamente cada una de las preguntas que se mencionan.

2.- Responda cada una de ellas marcando con una equis (x) lo que se te pide; así como también encontrará un espacio en blanco donde puede colocar cualquier observación; si el espacio no es suficiente puede usar el reverso de la hoja donde pondrá en N- de la pregunta.

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
ESCUELA DE EDUCACION
MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

PRESENTACIÓN

La presente encuesta tiene como propósito recabar información básica para el desarrollo de un Trabajo de Investigación que será presentado como requisito indispensable para la culminación de los Estudios Universitarios y optar por el Título de Licenciado en Educación de la Universidad Central de Venezuela.

Para el éxito de esta investigación, la información aportada por Ud., debe ser sincera y exacta por cuanto ésta sólo será utilizada con fines académicos, a fin de lograr los resultados más objetivos próximos a la realidad investigada que nos permita contribuir al Diseño de un Programa de Seguridad Industrial para la empresa textilera "Confecciones París C.A."

Las Tesistas

PARTE I. ADIESTRAMIENTO.

1.- Tienes conocimientos sobre lo que es la Higiene y Seguridad Industrial ?

a) Si ____ b) No ____

2.- Conoces algunas Normas de Higiene y Seguridad Industrial ?

a) Si ____ b) No _____

3.- Cuentas con algún Manual o Programa Guia de Normas de Seguridad Industrial en la empresa para apoyo del desarrollo efectivo de tu trabajo?

a) Si ____ b) No _____

En caso de ser afirmativa tu respuesta. Mencionalo a continuación:_____

_____

_____

4.- Has recibido charlas, talleres o cursos sobre Seguridad Industrial?

a) Si ____ b) No _____

5.- Tienes conocimientos sobre los Cómites de Higiene y Seguridad Industrial ?

a) Si ____ b) No ____

6.- Sabes si en la fábrica funcionan estos Cómites de Higiene y Seguridad Industrial ?

a) Si ____ b) No ____

7.- Has asistido a Simulacros de Prevención de Accidentes en tu Centro de Trabajo ?

a) Si ____ b) No ____

PARTE II. CONDICIONES DE HIGIENE INDUSTRIAL.

8.- Consideras que la iluminación en tu ambiente de trabajo es:

a) Buena ____ b) Regular ____ c) Mala ____

Porque?_____

_____

9.- La ventilación en tu sitio de trabajo es :

a) Buena ____ b) Regular ____ c) Mala ____

Porque?

_____

_____

10.- Hay bebederos de agua potable?

a) Si ____ b) No ____

11.- Estas satisfecho con el agua que bebes:

a) Si ____ b) No ____

Porque?

_____

_____

12.- Usas vasos desechables para tomar agua?

a) Si ____ b) No ____

13.- Hay Comedor en la Empresa?

a) Si ____ b) No ____

En caso de ser afirmativa su respuesta:

13.1 Cual cree Ud. que sea las Condiciones del Comedor ?

Aceptable ____ Regular _____ Deficiente _____

13.2 En cuanto a la Calidad de la comida servida en el Comedor Ud. considera que es:

Buena ____ Regular _____ Mala _____

13.3 En cuanto al Funcionamiento del comedor, el mismo funciona en los servicios de:

Desayuno: ____ Almuerzo: ____ Desayuno y almuerzo: ____
Otros: (Especifique)_____

13.4 Ud. utiliza el Comedor?

Todos los días ____ Regularmente ____
Ocasionalmente ____ No lo usa ____

13.5 Lleva Comida al Trabajo?

Si ____ No ____

13.6 Comes en el Lugar de Trabajo?

Si ____ No ____

En caso de ser positivo mencione en que sitio:_____

13.7 Usas microondas par calentar las comidas?

Si ____ No ____

Porque: _____

PARTE III. CONDICIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.

	Buena	Regular	Inadecuado	Deficiente
- Local de Trabajo.				
- Ruido, Calor y Humedad Ambiental.				
- Calidad de la ropa de Trabajo.				
- Calidad de las Maquinarias.				
- Sistema de Instalaciones Eléctricas.				
- Almacenes y Depósitos.				
-Distribución de Materiales y Materías Primas.				
- Pasillos de Circulación.				
- Distribución de Maquinarias.				
- Prevención de Incendios				
- Existencias de Extintores de Incendios.				
-Protección de Lugares Peligrosos.				
- Protección de engranajes, bandas, poleas,etc.				
- Sistema de Protección Sustancias Tóxicas.				
- Sistema de Protección de Sustancias Inflamables				
- Escaleras de Emergencia				
-Pasillos de Circulación.				
- Sanitarios.				
- Equipos de Protección Personal.				

- ¿Qué tipo de Transporte utilizas para llegar a la Empresa?

Carro partícular____ Por puesto ___.

Transporte de la Empresa ____

Otros:_____

JUICIO DE EXPERTOS

ITEMS / OBJETIVOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	13.1	13.2	13.3	13.4	13.5	13.6	13.7	13.8
1.Detectar la necesidad de Capacitación y formación en Seguridad Industrial que requiere el personal que labora en la empresa "Confecciones Paris C.A"																					
2.-Describir la información aportada sobre la capacitación y formación en Seguridad Industrial que requiere el personal que labora en la empresa "Confecciones Paris C.A"																					
3.-Diseñar estrategias efectivas de capacitación que permiten al trabajador conocer a cabalidad las normas de Seguridad Industrial del área donde labora.																					
4.-Determinar mecanismos de masificación de procedimientos de Seguridad Industrial para la población que labora en esta empresa.																					

TIENDAS DE CARACAS

CREACIONES LAR, S.A. - AV. PRINCIPAL DE LA YAGUARA, EDIFICIO SARUMAR P.B., LOCAL 1.

CREACIONES SABANA, M.C., S.A. BOULEVARD DE SABANA GRANDE, ENTRE LA GALERÍA Y NEGRIN LOCALES 2 Y 3.

CREACIONES GAMEL, S.A. AV. PRINCIPAL DE LA URBINA, EDF. RESIDENCIAS APULIA, LOCAL COMERCIAL # 4.

CREACIONES LEFRAMAR, S.A. AV. PRINCIPAL LOS CORTIJOS DE LOURDES, CENTRO EMPRESARIAL SENDEROS P.B. LOCAL # 5.

CREACIONES DIMAEL, S.A. C.C.C. TAMANACO NIVEL C-02, LOCALES B-01-6.

CREACIONES TAMON, C.A. C.C.C. TAMANACO, NIVEL PRIMERA ETAPA, LOCALES 47-F-06.

CREACIONES SINCOVEST, S.A., FINAL BOULEVARD DE SABANA GRANDE, PLAZA CHACAITO, EDF. MONTECRISTO.

TIENDA LA CALIFORNIA C.A., BOULEVARD DE CATIA, ESTACIÓN PLAZA SUCRE .

TRAJEAS MADISON S.A., BOULVARD DE CATIA , PLAZA SUCRE.

CREACIONES ARJI S.A. C.C. SAMBIL

CREACIONES VIDAMA C.A. C.C. EL MARQUES

CREACIONES CADAVI C.A., C.C. SAMBIL.

TIENDAS DEL INTERIOR

CREACIONES CLAROMAR S.A., AV. BOLÍVAR OESTE, Nª 37 CON CALLE SÁNCHEZ CARRERO, MARACAY ESTADO ARAGUA.

CREACIONES MAYORI S.S., AV. 20 CRUCE CON CALLE 22, BARQUISIMETO ESTADO LARA.

CREACIONES LUXURY S.A., AV 16 CRUCE CON 5 DE JULIO, C 77 EDF. BEFERCON, LOCALES 1 Y 2 PLANTA BAJA, MARACAIBO ESTADO ZULIA.

CREACIONES TIFFANI C.A. C.C. PASEO LAS DELICIAS, AV. 15, LOCALES 2,3,4,5 Y 6 , MARACAIBO, ESTADO ZULIA.

CREACIONES SABIEN C.A., CALLE 99, AV. 5 FRENTE AL BANCO MARACAIBO, ESTADO ZU .

CREACIONES PRIMAVERA C.A., AV. BELLA VISTA C.C. COSTA VERDE. LOCAL Nª 4, P.B. MARACAIBO, ESTADO ZULIA.

CREACIONES CAVIDELMA S.A., AV. MUNICIPAL, C.C. MADEIRENSE, LOCALES 28 - 30, SECTOR PUEBLO NUEVO, PUERTO LA CRUZ, ESTADO ANZOATEGUI.

CREACIONES RATRENSE S.A., CALLE LIBERTAD, Nª 33, PUERTO LA CRUZ ESTADO ANZOATEGUI.

CREACIONES ELMADA S.A. LOCALES PBC 48 Y PBC 49, ETAPA C, C.C. CIUDAD CHINITA SECTOR SALADILLO, MARACAIBO ESTADO ZULIA.

CONSIGNATARIAS

CREDUVAL, C.C. PARQUE ARAGUA, NIVEL Nª 57 Y 58, MARACAY, ESTADO ARAGUA.

FRANCO MODAS, AV. BOLÍVAR OESTE, EDF. MICHELENA, Nª 20, MARACAY ESTADO ARAGUA.

TRAJES EL PADRINO I, C.A., C.C. TRÉBOL TRES, CARRETERA UPATA, LOCALES 7 Y 8 NIVEL SÓTANO, PUERTO ORDAZ, ESTADO BOLÍVAR.

TRAJES EL PADRINO II, C.A., CALLE RAMÍREZ Nª 50, SAN FELIX, ESTADO BOLÍVAR.

TRAJES WILLER, CALLE MIQUILLEN, EDF. MARÍA LUISA Nª11, LOS TEQUES, ESTADO MIRANDA.

TRAJES KOCH, C.A. CALLE AYACUCHO Nª 10, MINICENTRO COMERCIAL AYACUCHO, ESTADO MIRANDA.

INV. PARK AVENUE, C.A. CALLE LIBERTAD CON MONTE DE OCA , EDF. TACARIGUA , P.B., Nª102-20, VALENCIA, ESTADO CARABOBO.

LA GRAN VÍA C.A., TORRE VICTORIA, PLAZA BOLÍVAR, VALENCIA, ESTADO CARABOBO.

OFERTIENDA I Y II S.R.L., SEPTIMA AV. ENTRE CALLES 4 Y 5 ,EDF. TRUJILLO, SÓTANO, SAN CRISTÓBAL, ESTADO TACHIRA.

DISLAS, C.A. AV. 4 DE MAYO PORLAMAR, ESTADO NUEVA ESPARTA.

CORPORACIÓN MELILLA C.A., AV. BOLÍVAR CENTRO COMERCIAL GUAPARO, VALENCIA ESTADO CARABOBO.

FRANCO MODAS II, C.A. C.C. LA CASCADA, PISO 2, LOCAL 63, FRENTE A BENETTON, LOS TEQUES.

TRAJES AZZANO, CALLE MIQUILLEN, EDIF MARÍA LUISA, LOS TEQUES.

FE DE ERRATA

Pág. 5. Dice: no existe un sólido marco jurídico **DEBE DECIR:** existe un marco jurídico, pero no se cumple en las empresas, porque no son supervisadas por la Oficina de Higiene y Seguridad Industrial del Ministerio del Trabajo.

Pág. 9 Dice: Determinar mecanismos de masificación de procedimientos de Seguridad Industrial para la población que labora en esta empresa **DEBE DECIR:** Este Objetivo Específico se explica en el Programa en las Normas Generales través de campañas especiales dentro y fuera de la empresa y distribuyendo y publicando periódicamente boletines, afiches, folletos relacionados con la Seguridad Industrial, a fin de que los trabajadores conozcan las medidas de prevención y las pongan en práctica en cualquier momento que las necesiten.

Pág. 10-118: La posición teórica asumida por el grupo de tesistas fué fundamentada en el marco jurídico legal y en la Teoría Constructivista, ya que nos permitió sustentar nuestros planteamientos para el Diseño del Programa de Seguridad Industrial.

La otra teoría en la que nos apoyamos se refiere a la Teoría del Principio del Riesgo Ocupacional, para la elaboración del Programa de Seguridad Industrial.

Pág. 38: LA Fundamentación LEGAL: Permitió en nuestro trabajo de Investigación tener un conocimiento claro sobre la Convención Colectiva de Trabajo de la Empresa Textil Confecciones París C.A., relacionada con la Condiciones e Higiene y Seguridad Industrial que debe establecerse y cumplirse en la empresa.

Pág. 74: Para efectos de la construcción del Programa de Seguridad Industrial. Depués de este párrafo se debe concluir con la información recogida en el Registro Anécdotico con respecto a las Debilidades en la Seguridad Industrial de la empresa en referencia las cuales son:

- El Comité de la fábrica no se reune por lo tanto no hay actas que lo evidencien.

- No está vigente el Comité en cuanto a sus miembros e integrantes.
- No se efectúan simulacros de ningún tipo
- No se dispone de transporte para las emergencias
- Las oficinas cuentan con una sola vía de escape en caso de cualquier emergencia.
- No hay acceso entre los pisos, es decir el personal sólo utiliza las escaleras para trasladarse desde un piso a otro y las mismas no cuentan con superficie antirresbalante.
- No se cuenta con brigadas del personal con entrenamiento para atender las emergencias.
- Se han presentado cuadro alergicos en el personal
- El personal ha presentado Dermatitis en la piel productos de gases tóxicos.
- El personal ha presentado pinchazos con agujas cuando manejan las máquinas de coser por algún descuido

Pág. 86-110: Se pueden obviar los cuadros, es decir no se representan en Cuadros y/o Gráficos, sino que el análisis se puede hacer en textos y se toman en cuenta la teoría de la normativa legal y la teoría de la Seguridad Industrial.

Pág. 86 DICE: que si tienen conocimiento sobre Higiene y Seguridad Industrial. **DEBE DECIR:** como se puede observar en el Cuaro el 100% de los encuestados manifestaron no tener conocimientos sobre Higiene y Seguridad Industrial. Lo cual afirma que el personal no tiene conocimiento con respecto a la Higiene y Seguridad Industrial, lo que conlleva a riesgos y peligros en el desarrollo de sus labores.

Pág. 87 El Cuadro evidencia que el 100% de los trabajadores encuestados manifestaron no poseer conocimiento sobre algunas normas de Higiene y Seguridad Industrial lo que imposibilita mantener un ambiente de trabajo adecuado.

Pág. 166 Recomendaciones se debe terminar con un Párrafo que **DIGA:** El presente Programa de Seguridad Industrial deberá ser aplicado a los trabajadores de la Empresa "Confecciones París C.A., con la finalidad de reducir al mínimo los accidentes de trabajo, incidentes y posibles enfermedades profesionales y poder llevar a cabo una producción constante y efectiva.